

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2020	2019	PASIVOS	Nota	2020	2019
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.2.1	\$ 601.108,0	\$ 250.385,1	SUBTOTAL TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	9	\$ 365.183,2	\$ 1.411,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	400.797,1	393.523,9	Títulos de ahorro educativo TAE	9.1	1.411,0	1.411,0
Inversiones negociables		48.194,2	159.013,2	Bonos Sociales	9.2	363.772,2	-
Inversiones hasta el vencimiento		352.602,9	234.510,7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	1.518.462,8	1.501.810,5
Inversiones disponible para la venta		1.228,2	1.483,0	CUENTAS POR PAGAR	11	30.317,8	48.734,6
Provisión inversiones disponibles para la venta		<u>(1.228,2)</u>	<u>(1.483,0)</u>	BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	2.259,4	1.706,6
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	5.537.418,7	5.064.893,9	PASIVOS ESTIMADOS	13	1.002,7	441,4
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		6.676.069,7	6.013.851,9	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	784.704,8	650.405,6
Menos: Deterioro		(1.138.651,0)	(948.958,0)	Total pasivos		<u>2.701.930,7</u>	<u>2.204.509,7</u>
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	115.652,1	117.074,5	PATRIMONIO			
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	35.399,5	30.894,2	Capital fiscal	15	1.917.370,6	1.758.031,9
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	6	-	-	Reservas legales	16	1.096.611,2	863.722,8
ACTIVOS INTANGIBLES	7	5.745,5	6.986,3	Ajustes en la aplicacion por primera vez		113.389,1	113.389,1
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	<u>2.972,7</u>	<u>1.920,0</u>	Otro resultado integral		12.148,3	6.636,5
				Resultados de ejercicios anteriores	17	586.690,4	586.690,4
				Resultados del ejercicio		<u>270.953,3</u>	<u>332.697,5</u>
				Total patrimonio		<u>3.997.162,9</u>	<u>3.661.168,2</u>
Total de activos		<u>\$ 6.699.093,6</u>	<u>\$ 5.865.677,9</u>	Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 6.699.093,6</u>	<u>\$ 5.865.677,9</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
Cartera de créditos y leasing financiero	18 \$	684.342,6	\$ 675.547,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables	18	6.676,3	4.512,8
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	18	14.289,8	13.754,3
Otros intereses		<u>8.215,6</u>	<u>7.652,4</u>
		713.524,3	701.467,1
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras	18	121.368,6	114.310,7
Titulos emitidos		<u>478,0</u>	
		121.846,6	114.310,7
Margen financiero bruto		591.677,7	587.156,4
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		<u>316.912,2</u>	<u>251.259,0</u>
Margen financiero bruto, neto		274.765,5	335.897,4
INGRESOS POR COMISIONES, NETO			
POR OPERACIONES DE CAMBIO, NETO	18	99.902,6	86.458,9
		34,3	2,9
OTROS INGRESOS			
Gastos administración	19	67.501,3	50.454,0
Beneficios a empleados	20	20.270,7	19.373,8
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		6.172,0	4.759,1
Gastos por honorarios y servicios	21	75.766,5	59.287,6
Otros gastos	21	<u>69.041,2</u>	<u>56.695,2</u>
		171.250,4	140.115,7
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>270.953,3</u>	<u>332.697,5</u>
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo (Valorización de	22	<u>5.511,8</u>	<u>97,9</u>
RESULTADOS INTEGRALES		<u>\$ 276.465,1</u>	<u>\$ 332.795,4</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

		<u>Capital fiscal</u>	<u>Reservas legales</u>	<u>Ajustes en la aplicación por primera vez</u>	<u>Otro resultado integral</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultados del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	15	1.624.201,0	553.398,2	113.389,1	6.538,6	610.953,0	443.320,9	3.351.800,8
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	332.697,5	332.697,5
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	443.320,9	-	-	-	(443.320,9)	-
Capitalización Ley 1002 de 2005		834,6	-	-	-	-	-	834,6
Capitalización de reservas		132.996,3	(132.996,3)	-	-	-	-	-
Disminución de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslado Centro Utilidad TAE - Aprobacion Junta Directiva Nov 2019		-	-	-	-	(24.262,6)	-	-24.262,6
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	97,9	-	-	97,9
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	15	\$ 1.758.031,9	\$ 863.722,8	\$ 113.389,1	\$ 6.636,5	\$ 586.690,4	\$ 332.697,5	\$ 3.661.168,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	270.953,3	270.953,3
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	332.697,5	-	-	-	(332.697,5)	-
Capitalización Ley 1002 de 2005		196,9	-	-	-	-	-	196,9
Capitalización de reservas		99.809,1	(99.809,1)	-	-	-	-	-
Disminucion de Reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslados Nación		59.332,7	-	-	-	-	-	59.332,7
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	5.511,8	-	-	5.511,8
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	15	\$ 1.917.370,6	\$ 1.096.611,2	\$ 113.389,1	\$ 12.148,3	\$ 586.690,4	\$ 270.953,3	\$ 3.997.162,9

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 270.953,3	\$ 332.697,5
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	324.462,4	302.564,3
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	8.278,9	4.048,4
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	43,4	97,9
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	-	34,6
Depreciación	1.229,3	1.271,7
Amortizaciones	4.942,7	3.487,4
Provisiones cesantías/otros pasivos	(1.792,9)	(1.219,8)
Valoración de inversiones	(20.953,4)	(18.267,1)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(15.829,1)	(55.353,7)
Ganancia en cambio	(34,3)	(2,9)
Recuperaciones pasivos estimados	66,1	(194,3)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(785.249,4)	(713.732,7)
Cuentas por cobrar	(114.686,8)	(151.952,3)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	117.552,9	155.496,3
Pasivos estimados y provisiones	<u>1.170,3</u>	<u>248,1</u>
Efectivo usado en las actividades de la operación	<u>(209.846,6)</u>	<u>(140.776,6)</u>
Intereses recibidos cartera de créditos	111.921,5	104.585,4
Efectivo neto en las actividades de operación	(97.925,1)	(36.191,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	13.680,1	(73.747,4)
Propiedad y equipo	(5.778,0)	(806,1)
Otros activos	<u>(4.754,5)</u>	<u>(6.479,7)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>3.147,6</u>	<u>(81.033,2)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	59.529,5	(23.428,0)
Valorización de activos	5.512,0	97,9
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	363.772,3	(93,2)
Obligaciones financieras	136.815,5	188.524,2
Intereses pagados	<u>(120.163,2)</u>	<u>(113.149,4)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	<u>445.466,1</u>	<u>51.951,5</u>
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	250.385,1	315.655,2
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	350.688,6	(65.273,0)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	<u>34,3</u>	<u>2,9</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	<u><u>601.108,0</u></u>	<u><u>\$ 250.385,1</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla de contenido

CONTENIDO	2
NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL	17
NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES	21
Bases de presentación.....	21
Bases de preparación.....	21
Moneda funcional y de presentación	23
Estimaciones y juicios contables críticos	24
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables	24
Estimaciones.....	25
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo	26
2.2 Activos financieros de inversión.....	27
2.3 Cartera de créditos.....	36
2.4 Propiedad y equipo.....	56
2.5 Propiedades de inversión.....	57
2.6 Activos intangibles	58
2.7 Cuentas por cobrar	58
2.8 Arrendamientos.....	60
2.9 Pasivos financieros:	60
2.10 Provisiones.....	61
2.11 Beneficios a empleados.....	61
2.12 Otros pasivos	61
2.13 Patrimonio.....	63
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos	63
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES	64
3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020	64
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia	65
NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	67
4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros.....	67
4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL.....	68
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM	72
4.1.3 Riesgo de crédito - SARC	75
4.2 Medicion al Valor Razonable	86
4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo	89
4.2.2 Activos Financieros de Inversion	91
4.2.3 Cartera de Crédito.....	95
NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	105
NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO.....	107
NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES	107
NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	109
NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN	109

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	112
NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR	114
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	115
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS	115
NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	121
NOTA 15 CAPITAL FISCAL	122
NOTA 16 - RESERVAS LEGALES.....	122
NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	123
NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	123
NOTA 19 - OTROS INGRESOS.....	124
NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	125
NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION.....	125
NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES	126
NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO).....	126
NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	129
NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19	130
NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO	132
NOTA 26 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	145

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2021.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de marzo de 2020 mediante Acta No 002/2020.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto

Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico

del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 223 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, confirmando el certificado de renovación recibido en el año 2019.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.
- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5º se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección.
- Al 31 de diciembre de 2020 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.
- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 37 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Sin embargo, por la continuidad de la emergencia ambiental, económica y social, Covid- 19 al cierre del 30 de diciembre de 2020, solo se encuentran funcionando 22 CEP's

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduría General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el número 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

- El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología por seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico “Modelo de Provisiones”, el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará $PI_B * PDI * Saldo$ Expuesto. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por \$68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta Directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de \$7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurrió en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de \$38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de \$57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de \$5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a \$41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de \$66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de \$16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron \$124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a \$68.210,9 millones.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de \$870.899 a \$953.559 millones, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en \$82.670 millones.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor “Z” del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en 90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos

financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.
- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.
- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros *Provisiones y contingencias* - *Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del periodo, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Possible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores

serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2020, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 26% clasificado a valor razonable y el 74% a costo amortizado, la maduración de los portafolios era de 180 días, el 83% se encontraba en valores a tasa fija y el 17% en IPC.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	<p>La valoración de los títulos negociables se hace diariamente.</p> <p>Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuenta con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	
<p>Para mantener hasta el vencimiento</p>	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p>		
Disponibles para la venta - títulos de deuda	<p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar</p>	<p>Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p> <p>El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF).</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.		
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR = Q * P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>Q: Cantidad de valores participativos.</p> <p>P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial</p>	<p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información</p>	

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;

- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		acentuadas en su situación financiera.	menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

<u>Clasificación largo</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Calificación corto</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El crédito otorgado directamente a IES es considerado como crédito comercial, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2020 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 068 de 1 de diciembre de 2020, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas. Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

Destinación del Crédito: A través del crédito educativo, se financian los siguientes rubros:

Matrícula: Entendida como el valor de los costos académicos para el respectivo período o programa académico, certificados por la Institución de Educación Superior, exceptuando intereses moratorios y deudas pendientes de períodos anteriores.

Sostenimiento: El valor girado a los estudiantes para su mantenimiento, sustento o adquisición de productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido para cada línea y modalidad de crédito

para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores.

La cuantía del crédito para cubrir el sostenimiento será de uno (1) a ocho (8) SMMLV por semestre. Cuando se autorice el cubrimiento de costos matrícula y sostenimiento, la sumatoria de los dos rubros estará supeditada a las cuantías máximas establecidas para cada semestre.

El beneficiario de crédito que presente buen cumplimiento en el pago de sus cuotas podrá solicitar la ampliación del valor de giro de sostenimiento debidamente fundamentado y sin exceder los topes establecidos.

La ampliación del monto a financiar no se considera reestructuración del crédito dado que corresponde al giro normal de las operaciones de crédito educativo.

En las líneas y modalidades de crédito para estudios en el exterior se atenderá el cubrimiento de los costos académicos, sostenimiento y demás requeridos para la realización de los estudios, hasta por las cuantías máximas establecidas.

Parágrafo: La adquisición de productos y servicios requeridos para adelantar los programas académicos comprende, entre otros, libros, materiales, aparatos mecánicos, dispositivos electrónicos, computadores, software y/o servicios de conectividad a internet.

A continuación, se muestra el portafolio de productos y servicios vigente:

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbana - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Más colombiano que nunca 10%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22, 19	Puntaje Saber 11 > = 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%:	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22, 19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%: Con Fondo de garantías	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados, los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Alianzas	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >=210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin topé	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100%	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantías, en caso contrario, deberá acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope.	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de estudios financiado.

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0		El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC+10	100% valor de la matrícula sin topé	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matrícula sin topé	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC+ 9	100% valor de la matrícula sin topé	40%	NA	Igual al Periodo Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	100%	NA	NA
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre.	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario		NA		NA					
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Exterior Largo Plazo para sostenimiento USD 12,500	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complementar a las becas otorgadas por la ORI	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Educación Continua	Capacitación de Idiomas	NA	NA	NA	Profesionales, Técnicos, Tecnólogos o Estudiantes con 5 semestres cursados y aprobados de Pregrado. Para estudios en el País estar admitido en un centro de Idiomas en convenio con el ICETEX. En el país se financia a partir de nivel A2 certificado por el centro de Idiomas.	IPC + 8	Hasta USD 8.000 o su equivalente en pesos para estudios en el país.	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Educación Continua	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

- **Crédito educativo para programas en el país** - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, pregrado mediano plazo y posgrados de tal manera que, cada uno de estos segmentos contempla:

- a) **PI:** Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b) **PDI:** Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c) **Saldo expuesto:** Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.
- d) **Provisión Procíclica (CIP):** Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI_A) * PDI * Saldo\ Expuesto$.
- e) **Componente contra cíclico (CIC):** corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en

momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(\begin{matrix} CIC \\ i,t-1 \end{matrix} * \begin{matrix} \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \\ \left(\frac{PE_B - PE_A}{PE_{i,t}} \right) \end{matrix} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \begin{matrix} \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \\ \left(\frac{PE_B - PE_A}{PE_{i,t}} \right) \end{matrix} \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\begin{matrix} \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \\ \left(\frac{PE_B - PE_A}{PE_{i,t}} \right) \end{matrix} > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

f) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>Matriz A</u>
Hasta 677	32,98%	
De 678 a 750	20,81%	
De 751 a 809	14,44%	
De 810 a 930	8,05%	
Más de 930	2,82%	

<u>Puntaje</u>	<u>1-30 días</u>	<u>31-60 días</u>	<u>61 - 90 días</u>
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%
De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%

<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>Matriz B</u>
Hasta 677	34,63%	
De 678 a 750	27,05%	
De 751 a 809	18,24%	
De 810 a 930	8,50%	
Más de 930	2,94%	

<u>Puntaje</u>	<u>1-30 días</u>	<u>31-60 días</u>	<u>61 - 90 días</u>
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>%Rec</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de mora</u>
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Matriz A</u>			<u>Matriz B</u>		
<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%

<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>
Hasta 721	33,09%	Hasta 721	43,95%
De 722 a 805	25,90%	De 721 a 805	40,35%

<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>
De 806 a 921	25,61%	De 806 a 921	32,79%
Más de 921	20,33%	Más de 921	28,18%

<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>
Hasta 721	41,12%	Hasta 721	53,61%
De 722 a 805	37,09%	De 722 a 805	50,25%
Más de 805	30,49%	Más de 805	41,84%

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>% Recuperación</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de mora</u>
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271- 450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Puntaje</u>	<u>Matriz A</u> <u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Matriz B</u> <u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%

<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>
Hasta 879	19,57%	Hasta 879	30,17%
De 880 a 963	16,69%	De 880 a 963	23,91%
Más de 963	10,00%	Más de 963	18,01%

<u>Puntaje</u>	<u>Matriz A</u> <u>61 - 90 días</u>	<u>91-120 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Matriz B</u> <u>61 - 90 días</u>	<u>91-120 días</u>
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>% Recuperación</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de Mora</u>
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Lo anterior con el objeto de efectuar una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías: Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; igualmente que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 015 de 2019, establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapas De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX, con recursos del portafolio de Fondos en Administración ó de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora

Es aquella en la que no se generan nuevos desembolsos, dada la finalización del programa académico, la solicitud de terminación del crédito o por incurrir en alguna de las causales de terminación establecidas en el Reglamento de Crédito de ICETEX.

- Alternativas para Obligaciones que se encuentren al día

Ampliación de Plazos

Es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor, y aceptada previo estudio del caso por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como cartera castigada.

Prórroga

Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada por el titular del crédito, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pago.
Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Cambio fecha límite de pago

Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

a) Para solicitud de cambio de fecha límite de pago del crédito debe encontrarse al día.

- Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupcion temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un (1) día.

Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:

- a. Situación de desempleo
- b. Enfermedad grave del titular del crédito

Condiciones:

Para acceder a este instrumento deberá realizarse el siguiente trámite:

- a. Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a dicha alternativa.
- b. Acreditar su situación de desempleo.
- c. Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad no inferior a treinta (30) días.
- c. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- d. Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- e. La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- f. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor.

Durante la interrupción temporal de pagos, no se genera recibo de pago, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud, intereses que serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el usuario se vincule al mercado laboral, debe notificar al ICETEX sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días:

La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
- b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del ICETEX.
- c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días (tiempo contado desde la época de estudios).

Condiciones:

- a. No aplica condonación de intereses corrientes, ni de mora.
- b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta treinta y seis (36) meses.
- c. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
- d. En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos los costos que implique esta documentación serán asumidos a cargo de quien suscriba el acuerdo.
- e. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.

Acuerdos de pago para obligaciones de cartera activa y cartera castigada con mora superior a 90 días:

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional mediante reglamentación así lo establezca.
- c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los estados financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.
- f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
- h. Las atribuciones generales de negociación, estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.

- i. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.

Alternativas de acuerdo de pago:

- **Extinción:** Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.
- **Normalización:** Alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.
- **Refinanciación:** Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la refinanciación:

- a. En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, (los) deudor(es) solidarios o el apoderado.
- b. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación:

- a. Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- b. Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

<u>RANGO CAPITAL</u>	<u>PLAZO EN MESES PARA PAGO</u>
(01) <= 1.000.000	12
(02) 1.000.001 - 5.000.000	24
(03) 5.000.001 - 10.000.000	42
(04) 10.000.001 - 20.000.000	54
(05) 20.000.001 - 30.000.000	66
(06) 30.000.001 - 40.000.000	84
(07) 40.000.001 - 50.000.000	84
(08) > 50.000.000	84

- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Atribuciones especiales para la refinanciación:

Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

- a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del cinco por ciento (5%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible o están prescritos.
- c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMMLV), monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- d. Obligaciones de deudores que se acogen al procedimiento de Insolvencia de persona natural no comerciante.
- e. Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- f. Fallecimiento de uno o los dos padres del titular del crédito (pagadores del crédito) con posterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito
- g. Enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS, que no haya completado los requisitos para condonación por invalidez
- h. Población especial identificada en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:
 - **Secuestro:** Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
 - **Desaparición Forzada:** Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
 - **Desplazamiento:** Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

- **Desastres naturales o actos terroristas:** Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo octavo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, así mismo podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme con lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1° de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

- g. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo “E”.
- h. Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
- i. Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- j. Obligaciones en etapa de amortización

Políticas generales para el castigo de cartera: Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
- c. La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- a. Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
- b. Calificación de la obligación con Riesgo “E” expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
- c. Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.

- d. Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.
- Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que, a la fecha de aplicación del castigo por parte del área de cartera, no estén calificadas en categoría de riesgo “E”, presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías o no se encuentren en etapa de amortización.
 - Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:
 - a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
 - b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
 - c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.
 - Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Durante 2020 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 39 de julio de 2020 y Acuerdo No. 85 de diciembre 2020 autorizó castigo de cartera por valor de \$93.981,4 y \$59.885,6 respectivamente.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prorroga
 - e. Refinanciación

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el nivel superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados

en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

<u>Periodicidad</u>	<u>Inmuebles%</u>	<u>Muebles %</u>
Primer año	30%	35%
Segundo año	<u>30%</u>	<u>35%</u>
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	<u>40%</u>	<u>30%</u>
Provisión bienes mayores a 2 años	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>	<u>Valor residual</u>
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

<u>#</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vida Útil</u>
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que

haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros: Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% sobre el total de la pretensión ajustada después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento; los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política contable establecida por el ICETEX.

2.11 Beneficios a empleados:

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos: En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro - Garantía”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías \$27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 - Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segund753o semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario.

Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

El estudio actuarial realizado por ACTactuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

El 13 de diciembre de 2019, por medio del Decreto 2270, se creó el Anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019, de las Normas de Información Financiera NIIF, que empezó a aplicar en

Colombia a partir del 1 de enero de 2020. Incluye enmiendas realizadas a varias normas, las cuales fueron aprobadas por el IASB durante el 2018.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Nuevo marco conceptual	<p>El nuevo marco conceptual corresponde a la versión actualizada por el IASB en marzo de 2018, que reemplaza la versión del 2010. Este nuevo marco tiene un total de 8 capítulos.</p> <p>El marco conceptual es una guía para interpretar los requerimientos de las otras Normas Internacionales de Información Financiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones a los conceptos de pasivo y activo, que ahora se enfocan en los derechos u obligaciones que generan, y no en la probabilidad de la entrada o salida de recursos que estos implican. - Inclusión de conceptos que no se encontraban en el marco conceptual de 2010, tales como: <ul style="list-style-type: none"> Objetivos y principios de la información por revelar (párrafo 7.4). Unidad de cuenta (párrafo 4.48). Baja en cuentas (párrafos 5.26 a 5.33). Contratos pendientes de ejecución (párrafo 4.56).
Modificación	NIC 19 - <i>Beneficios a los empleados</i>	<p>Medición de planes de beneficios definidos Los planes de beneficios definidos es uno de los dos tipos de beneficios post-empleo que establecen los Estándares Internacionales.</p> <p>Ejemplos de planes de beneficios definidos son los planes de pensiones o de salud que las entidades pagan directamente a sus empleados en el momento de su jubilación. Estos se contabilizan teniendo en cuenta las mediciones realizadas por cálculos actuariales que permitan, por un lado, determinar el monto de los activos destinados por la entidad para responder por la obligación ante sus empleados, y por el otro, el monto del pasivo por la obligación que ya ha asumido frente a ellos.</p>

Con la expedición de este nuevo marco conceptual, en principio, no afecta las políticas contables de la entidad.

Teniendo en cuenta que el cambio en la NIC 19 Beneficios a los empleados aplica solo para entidades que requieran realizar alguna modificación, reducción o liquidación en un plan de beneficios definidos, donde deberán utilizar suposiciones actuariales actualizadas con el fin de determinar el costo de los servicios del período anual sobre el que se informa, no representa ningún impacto sobre los Estados Financieros de la entidad esto debido a que ICETEX no posee beneficios post-empleo.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	<ul style="list-style-type: none"> - Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. - Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. - Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. - Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 4 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. - Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. - Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. - La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”. - El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. - Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74^a de NIC 16. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.

<p>Contratos Onerosos— Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. - Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
<p>Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas¹⁰ por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). - Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). - Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo¹²”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
<p>Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la

Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre de 2020. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2020, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descálces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
 - Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
 - Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descálces de flujos se presenten distribuidos días por día.
 - Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
 - Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

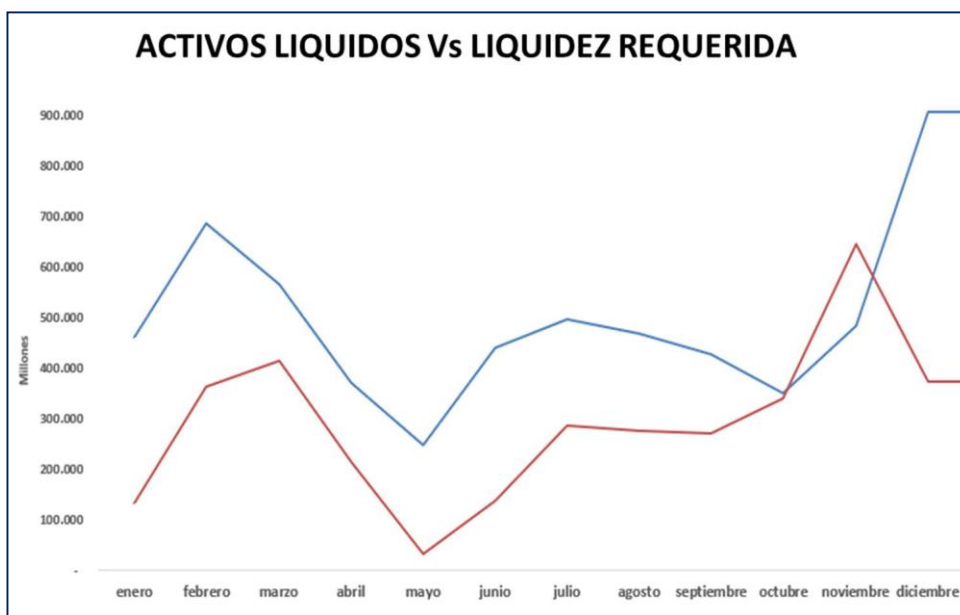
La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2020 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2020, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios del Instituto, generando así tres escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez del Instituto.
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo del Instituto, en particular la emisión de bonos sociales los cuales se colocaron en el mes de diciembre.
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2020 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ DICIEMBRE (RECURSOS PROPIOS)			
PERIODO		PROYECTADO	REAL
Semana 1	●	0,75	● 1,33
Semana 2	●	1,29	● 1,30
Semana 3	●	3,30	● 1,85
Semana 4	●	2,52	● 19,44



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 26-31-20
INGRESOS	3
EGRESOS	10
SALDO INICIAL DE CAJA	2.590
SALDO FINAL DE CAJA	2.583
PASIVO	1.411
PASIVO EXIGIBLE	1.411
INVERSIONES	5.074
NEGOCIABLES AL VENCIMIENTO	0
	5.074

IRL (Diciembre 31 DE 2020)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
5.264	5.264	5.264	5.264

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	131.765	135.604
EGRESOS	120.652	161.154
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	179.747	179.747
SALDO FINAL DE CAJA	140.860	104.197
PROPUESTA DE INVERSIÓN	50.000	50.000
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	311.512	315.351
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	170.652	211.154
NIVEL MODERADO	-	-
NIVEL BAJO	-	-
IDL NIVEL ADECUADO	1,83	1,49
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

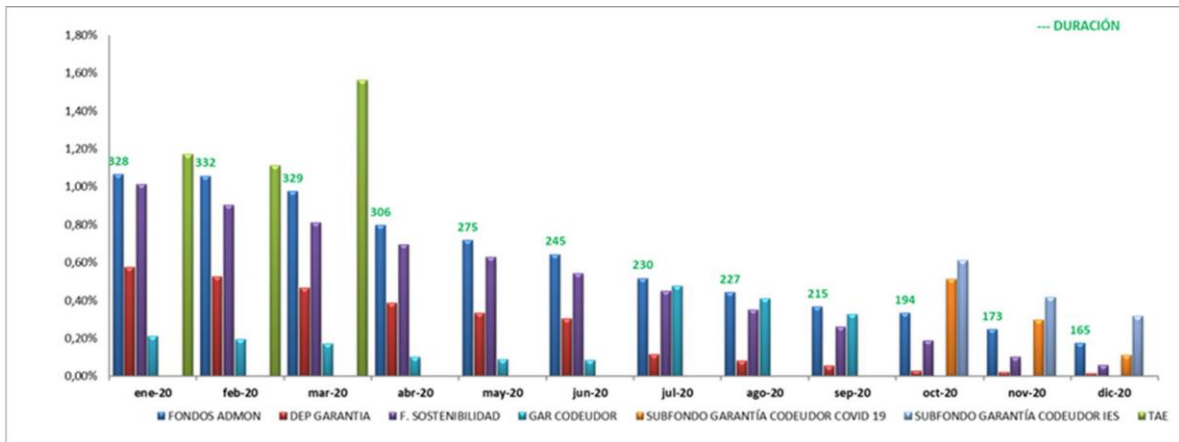
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2020, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	VaR \$	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	406.563	941.501	1.348.063	0,46	168	2.434	0,18%
TAE	0	5.074	5.074	0,59	214	0	0
FONDO SOSTENIBILIDAD	20.619	130.949	151.568	0,51	187	93	0,06%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	5.073	178.766	183.839	0,59	215	29	0,02%
GARANTÍA CODEUDOR	0	37.814	37.814	0,43	156	0	0
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	10.797	0	10.797	0,05	18	14	0,13%
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	10.789	0	10.789	0,13	47	0	0,34%
TOTAL	453.841	1.294.103	1.747.945				

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité

Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2020.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados, de igual forma se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
- Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto, se estableció la metodología para evaluación y asignación de cupos a Instituciones de Educación Superior - IES, en el marco de la línea de corto plazo a IES y así mismo se aplicó para establecer el cupo a las IES que se postularon para acceder a esta línea.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC. Para el cálculo de la provisión de la cartera se tiene

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI) * PDI * Saldo Expuesto$.
- e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.

Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * SALDO EXPUESTO$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la siguiente tabla:

$PI_C = PI$ para cálculo de CIC	
PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

$$CIC_{Definitiva} = \text{Max} (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}})$$

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- **Modelo Acces -Tú Eliges**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Superior	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)		
Score CIFIN	PI	
Hasta 776	23,99%	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%
De 777 a 847	13,14%	
De 848 a 877	8,73%	
Mayor a 877	4,06%	

Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

- Modelo Pregrado Mediano Plazo

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Actual - 1}{1.482.600} - 1$	-0,097
Escala Mora Tri mestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482.600} - 1$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos: Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)		
MODELO	Score CIFIN	PI
PREGRADO	Hasta 776	20,49%
	De 777 a 862	11,79%
	De 863 a 893	7,62%
	Mayor a 893	3,48%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- **Modelo Posgrados**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	<i>Escala Mora Trimestral</i> = 1.482600	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima (PI CIFIN, PI Modelo)		
MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\text{Max (CICmes Actual; CICmes anterior) y la CICmes Actual} = \text{PI} \cdot \text{PDI} \cdot \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del Instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2020 las acciones más relevantes fueron:

- Actualización del manual de riesgo de Crédito mediante acuerdo 052 del 14 de octubre de Junta Directiva.
- Implementación del modelo de selección para línea de pregrado sin deudor solidario
- Construcción de modelo de pronóstico del índice de cartera vencida ICV, estresado para seguimiento del comportamiento del indicador.
- Construcción de modelo de pronóstico del ICV mensual para 2021
- Construcción de modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.
- Construcción de metodología para establecer la máxima pérdida esperada para la cartera de corto plazo IES.
- Construcción de metodología para aprobación de crédito para posgrado país sin deudor solidario.

Valor razonable de la cartera

Cifras en millones de pesos

Valor en Libros Dic-20

Cartera Amortización (1)	\$ 2.704.114,4
Cartera Estudios	\$ 3.971.916,6
Cartera Total	<u>\$ 6.676.031,0</u>

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	\$ 2.638.817,3	\$ 2.678.747,6
Cartera Estudios	\$ 3.971.916,6	\$ 3.971.916,6
Cartera Razonable Total	<u>\$ 6.610.733,9</u>	<u>\$ 6.650.664,2</u>

(*) Dado los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Valor en libros Dic-19	
Cartera amortización	\$ 2.348.470,1
Cartera estudios	\$ 3.665.322,7
Cartera total	<u>\$6.013.792,9</u>
Valor razonable	
Cartera amortización	\$ 1.789.432,9
Cartera estudios	3.665.322,7
Cartera razonable total	<u>\$ 5.454.755,6</u>

Cifras en millones de pesos

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2020 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 11,87% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con subsidios es 6,17% con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,69%.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante el año 2020 se aplicó un plan de auxilios COVID-19 la tasa promedio ponderada ajustada a este plan de auxilios es de 11,36%, se mantiene en 6,17% el valor del subsidio ponderado y el diferencial en este caso es 5,19%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %
2	IPC promedio + s	6,56 %
3	IPC promedio - s	2,84 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2001-2019.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %	\$ 2.333.961
2	IPC promedio + s	6,56 %	\$ 2.213.974
3	IPC promedio - s	2,84 %	\$ 2.467.881

Cartera en estudios - El 35,9% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2020 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2020 se ubica en un nivel “Aceptable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó capacitación y evaluación al 90% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo, de igual forma, se realizó el entrenamiento a los Líderes de Riesgo y al equipo MECI a través del programa ACADEMIA ICETEX, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento del sistema SARO. Además, de manera la Oficina de Riesgos cuenta con un espacio dentro de la herramienta Share Point de Talento Humano mediante el cual se realizó la inducción a los colaboradores y líderes de riesgo nuevos en la entidad.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, el cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

El incremento de los riesgos en el mapa del Instituto fue el resultado de la actualización del mapa de conformidad con los lineamientos dados en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, celebrado el 4 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que las entidades adscritas y vinculadas debían incorporar los riesgos de corrupción sectoriales.

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

Se realizó el monitoreo de riesgos con frecuencia semestral para determinar su estado y verificar la efectividad de los controles que se han implementado para su mitigación. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Aceptable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para el Instituto, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

Dada la situación de pandemia generada en el año 2020, la gestión de continuidad tuvo un relacionamiento estrecho con todas las áreas del Instituto, en temas de:

- Divulgación de piezas informativas a través del correo ICETEX - prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio y demás riesgos no financieros, con la finalidad de sensibilizar a los colaboradores en el conocimiento de estos sistemas de riesgo.
- Actualización de los planes de contingencia operativos y el Manual de Administración de Plan de Continuidad del negocio.
- Mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.
- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia y los planes de contingencia implementados.

- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

En complemento, se encaminaron actividades de contingencia para estar preparados ante cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte de manera directa o indirecta ante manifestaciones sociales planeadas.

4.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital ha sido construido tomando como base las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como otras normas como son la Ley 1712/2014 Ley de Transparencia, Ley 1581/2012 - Ley de Protección de Datos Personales, buena práctica ISO27001:2013, entre otras. La gestión sobre el sistema de gestión de seguridad digital en el año 2020 contemplo:

La Ley de Transparencia solicita contar con un inventario y clasificación de los activos de información; para ello se hizo revisión y actualización, identificando 273 activos de información, calificados así: 130 activos públicos reservados, 84 activos públicos clasificados y 59 activos públicos. De este inventario, se generan informes de Instrumentos de Gestión, los cuales fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presentados para Participación Ciudadana y divulgados en la página web del Instituto. Adicional a estos activos de información, se identificaron otros activos que corresponden a elementos que guardan la información y/o son importantes para el desarrollo de los procesos, como son: Sistemas, Hardware, Personas, Instalaciones, Servicios.

Se actualizó la metodología de riesgos de seguridad digital de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas - DAFP, los cuales se complementan en el diseño y valoración de los riesgos y controles.

Se realizó monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos los procesos del Instituto, basados en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se obtuvo un perfil de riesgos de calificación Tolerable, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva. Sobre los controles se genera y aprueba el documento Declaración de Aplicabilidad, donde se enlista los controles de seguridad establecidos. Complementando, se atendieron los incidentes de seguridad presentados.

El Icetex desde seguridad digital ha atendido la Circular 008 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que busca garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, como medida de prevención contra la propagación del COVID-19. Las acciones emprendidas en el año 2020 fue realizar el trabajo de forma remota con las medidas técnicas, operativas y de seguridad en todos los procesos, permitiendo a los colaboradores realizar sus actividades laborales. Entre las acciones de seguridad en el tema se destaca:

Acciones	Detalle
Garantizar la disponibilidad de la información	La Dirección de Tecnología fortaleció la infraestructura tecnológica, con herramientas como: VPN para conexión remota, Teams para comunicación, OneDrive y carpetas compartidas para almacenamiento de la información.
Identificación de los riesgos de trabajo remoto	Identificación de riesgos, causas, controles y recomendaciones, los cuales se han socializado a todos los colaboradores.
Atención al beneficiario de manera virtual y con apertura de oficinas de manera controlada	Se fortalecieron los canales virtuales de atención al beneficiario para continuar con los servicios a todos los beneficiarios. Se mantuvo la apertura de las Oficinas (Centro de experiencia presencial) en la medida permitida por los gobiernos regionales, con las debidas medidas de bio-seguridad.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde todas las áreas.

Se desarrollaron los planes de capacitación y sensibilización contemplando los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de seguridad digital, con el fin de promover cambios en los valores, actitudes y comportamientos de cada persona frente a la protección de la información, así como aumentar el conocimiento sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

El aporte brindado a la atención y revisión de usuarios buscó mantener los permisos necesarios en todos los colaboradores y así realizar las operaciones, acompañado de un fortalecimiento continuo de la cultura de seguridad digital.

Complementando, se llevaron a cabo los planes del Modelo Integrado de Gestión (MIPG), del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la revisión de seguridad de los proveedores, la atención y cumplimiento a los indicadores, así como actualización a los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante el año 2020 a pesar de la pandemia que azotó el mundo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), estuvo en constante monitoreo al interior del Instituto y cumpliendo con la normatividad vigente.

Se destaca que la Superintendencia Financiera de Colombia, como ente regulador y de vigilancia del Icetex, emitió la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020, que modificó la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Jurídica, que imparte las instrucciones relativas al Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, lo que conllevó a la actualización de la

documentación relacionada con el SARLAFT. Dentro de los principales cambios establecidos en la norma, se destacan:

- Conocimiento del cliente: Se puede obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, tales como bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, no obstante, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.
- Mecanismos alternos de conocimiento del cliente: Para lograr el objetivo se pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información, sin embargo, los mecanismos utilizados deben garantizar la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente.
- Conocimiento del beneficiario final: Las entidades vigiladas quedan expresamente obligadas a determinar el procedimiento que contenga los mecanismos e instrumentos adecuados para identificar la identidad de esas personas, particularmente, considerando que no existe una base de datos pública sobre el particular y que las empresas guardan celosamente esta información, invocando la seguridad de sus accionistas y administradores y deberes de habeas data.
- Inclusión financiera: Permitirá profundizar en la inclusión financiera con la promoción de mecanismos tecnológicos que facilitarán la vinculación de nuevos clientes por canales digitales.
- Adopción de herramientas tecnológicas: Para adelantar la vinculación de clientes a través de canales digitales y eliminación de la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación físico. De igual manera, se debe garantizar la captura y estructura de los datos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Cambios en la definición de las PEP: Se reemplaza la anterior definición de “personas públicamente expuestas” y se define como “personas expuestas políticamente”, según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 (que adicionó el Decreto 1081 de 2015).
- Segmentación: Si bien no se presentaron cambios relevantes, si se exige el aseguramiento en que las variables garanticen «la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos», según la metodología que previamente haya establecido la entidad. En este sentido el gran cambio es que la nueva norma ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía.
- Nuevos factores de riesgo: Los accionistas, empleados, proveedores y vinculados se incorporan a la lista de factores de riesgo, por lo tanto, se deberán incluir procedimientos y metodologías para que las entidades se protejan de ser utilizadas a través de sus accionistas, empleados, proveedores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- Matriz de Riesgo y Mapa de Riesgos: Aunque las entidades vigiladas ya disponen de estas, se refuerza la necesidad de cumplir con los parámetros establecidos de manera uniforme. Pero más allá de la implementación de las medidas regulatorias, las entidades deben realiza una evaluación integral a los riesgos del negocio.
- Estructura organizacional: Se presentaron nuevas funciones a la Junta Directiva, requisitos para el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y los órganos de control

En relación con el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, permitieron ubicar el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	<u>Valor en libros</u>	<u>Jerarquía - Valor razonable</u>		
	<u>Diciembre 31</u> <u>de 2020</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 47.278,2	\$ 47.278,2		
Inversiones a costo amortizado CDT	352.602,9	352.602,9		
Inversiones - valores mobiliarios	1.228,2	1.228,2		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
Cartera de consumo	6.676.069,7		6.650.664,1	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.518.462,8		2.703.960,8	

	<u>Valor en libros</u>	<u>Jerarquía - Valor razonable</u>		
	<u>Diciembre 31</u> <u>de 2019</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 158.130,5	\$ 158.130,5		
Inversiones a costo amortizado CDT	234.510,7	234.510,7		
Inversiones - valores mobiliarios	1.483,0	1.483,0		
Inversiones Fiduciarias	882,7	882,7		
Cartera de consumo	6.013.851,9		5.454.755,6	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.272.247,6		2.251.224,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario

del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado -

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 20 de noviembre de 2020.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2020, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 8,08%.

Cálculo del Umac - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio

del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2019, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a \$1.401,5 y \$1.275,2, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 24,6	\$ 4,1
Bancos y Entidades Financieras	600.580,4	249.612,4
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	<u>503,0</u>	<u>768,6</u>
Total	<u>\$ 601.108,0</u>	<u>\$ 250.385,1</u>

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ <u>2.583,4</u>	\$ <u>1.112,3</u>
Total	<u>\$ 2.583,4</u>	<u>\$ 1.112,3</u>

Los saldos del disponible correspondientes a Recursos COVID - Decretos 467 de 2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ <u>31.322,9</u>	\$ <u>-</u>
Total	<u>\$ 31.322,9</u>	<u>\$ -</u>

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2020 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman \$31.322,9 millones los cuales están distribuidos así: Fondo COVID (\$17.168,1 millones) y Fondo IES (\$14.154,8 millones).

El día 18 de diciembre de 2020 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por \$363.953,6 (incluye \$21,0 millones de rendimientos), recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No.

65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha, por una parte, para el pago de la deuda N° 1260088985 a Bancolombia por valor de \$200.566,6. Por otra parte, la suma de \$163.366,0 se trasladaron a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40013021. El remanente por valor de \$21.009,7 hace parte del saldo final de la cuenta CUD No. 65818148.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2020 existen restricciones para el uso de los recursos disponibles de los Bonos Sociales, los cuales solo pueden ser usados para los propósitos descritos en el marco de referencia.

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del

empréstimo, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstimo.

4.2.2 Activos Financieros de Inversion

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	\$ 47.278,1	\$ 158.130,5
Inversiones en derechos fiduciarios		
Fidudavivienda - TAE	916,1	882,7
Inversiones negociables	<u>48.194,2</u>	<u>159.013,2</u>
Certificados de depósito a término	352.602,9	234.510,7
Inversiones hasta el vencimiento	<u>352.602,9</u>	<u>234.510,7</u>
Inversiones disponible para la venta		
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>1.228,2</u>	<u>1.483,0</u>
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(1.228,2)</u>	<u>(1.483,0)</u>
Total	<u>\$ 400.797,1</u>	<u>\$ 393.523,9</u>

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>
Negociables	\$ 26.984,3	\$ 20.293,9	\$ -	\$ -
Al vencimiento	-	5.041,0	173.801,1	173.760,8
Total	\$ 26.984,3	\$ 25.334,9	\$ 173.801,1	\$ 173.760,8

Composición por plazo a diciembre 2019

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>
Negociables	\$ -	\$ -	\$ 8.248,5	\$ 149.882,0
Al vencimiento	\$ 33.127,2	\$ 60.576,5	\$ -	\$ 140.807,0
Total	\$ 33.127,2	\$ 60.576,5	\$ 8.248,5	\$ 290.689,0

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2020

Negociables	\$ 47.278,1
Al vencimiento	\$352.602,9
Total	\$399.881,0

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2019

Negociables	\$ 158.130,5
Al vencimiento	\$ 234.510,7
Total	\$ 392.641,2

Al 31 de diciembre de 2020 del portafolio clasificados al vencimiento el 43,45%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2019 del portafolio clasificados al vencimiento el 74,03%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas

A continuación, los portafolios al 31 de diciembre de 2020, clasificado negociables, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	5.398,3	11,42%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	5.073,5	10,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO BBVA	15.220,4	32,19%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.796,7	22,84%	AAA	BRC
CDT	BANCO AV VILLAS	10.789,2	22,82%	AAA	BRC
Total		47.278,1			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020 al vencimiento</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	35.667,3	10,12%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	15.173,0	4,30%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7.721,8	2,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	28.609,1	8,11%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.765,7	6,74%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	6.407,0	1,82%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	24.440,8	6,93%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	64.496,6	18,29%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	146.321,6	41,50%	AAA	BRC
	Total general	\$ 352.602,9			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociable, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	41.051,5	25,96%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	25.399,1	16,06%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	55.650,1	35,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	8.231,6	5,21%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	5.002,2	3,16%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	5.041,1	3,19%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCOLOMBIA	17.754,9	11,23%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 158.130,5			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado al vencimiento por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	10.057,6	4,29%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	29.294,9	12,49%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	27.109,5	11,56%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.776,0	10,14%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	4.102,9	1,75%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	60.341,6	25,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	79.828,2	34,04%	AAA	BRC
Total		\$ 234.510,7			

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

<u>Referencia</u>		<u>2020</u>		<u>2019</u>
CDT's	\$	399.881,0	\$	392.641,2
Total	\$	399.881,0	\$	392.641,2

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depósito garantías	\$ 183.839,4	\$ 183.606,4
Fondo de sostenibilidad	151.567,7	150.603,9
Fondo de garantía codeudor	37.814,0	28.129,0
TAE	5.074,0	30.301,9
Subfondo Garantía Codeudor COVID	10.796,7	-
Subfondo Garantía Codeudor IES	10.789,2	-
Total	\$ 399.881,0	\$ 392.641,2

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID se clasifica y discrimina, así:

<u>Recursos</u>	<u>Emisor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Valor</u>
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Negociable	10,796,7
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO AV VILLAS	CDT	Negociable	10,789,2

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como negociables.

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$ 1.483,0	\$ 1.385,1
Menos:		
Ajuste provisión	<u>254,8</u>	<u>97,9</u>
Saldo final	\$ <u>1.228,2</u>	\$ <u>1.483,0</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	\$ -	\$ 15.469,0
Otros emisores nacionales	-	14.586,3
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	916,1	882,7
Inversiones hasta el vencimiento	5.074,1	15.715,6
Certificados de Depósito a Término	<u>5.074,1</u>	<u>15.715,6</u>
Total	\$ <u>5.990,2</u>	\$ <u>31.184,6</u>

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Negociables	-	-	-	-	-
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	-	-	-	5.074,1	5.074,1

Composición por plazo a diciembre 2019

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Negociables	-	0	-	14.586,3	14.586,3
Al vencimiento	-	10.445,6	-	5.270,0	15.715,6
Total	-	\$10.445,6	-	\$19.856,3	\$ 30.301,9

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO BBVA	\$ 5.074,1	100%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 5.074,1			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociables, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO BBVA	5.079,8	34,83%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	3.511,9	24,08%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.798,7	12,33%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	2.497,7	17,12%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.698,2	11,64%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 14.586,3			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	5.270,0	33.53%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.445,6	66.47%	AAA	BRC
Total		\$ 15.715,6			

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 el portafolio TAE, el 48,13% clasificado como negociable y el 51,86% clasificado al vencimiento, la maduración del portafolio se encontraba 65,5% a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Crédito educativo de fomento	\$ 6.676.031,0	\$ 6.013.792,9
Cartera empleados	38,7	59,0
Subtotal	6.676.069,7	6.013.851,9
Provisión crédito educativo	(1.138.651,0)	(948.958,0)
Total	\$ 5.537.418,7	\$ 5.064.893,9

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetos a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2020 alcanzan los \$3.970,2 y en el 2019 \$5.838,4 como se revela en la Nota 14.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

Línea de crédito	2020			2019		
	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	\$ 7.639,2	\$ 0,00	\$ 116,3	\$ 5.994,9	\$ -	\$ 85,8
Exterior	266.380,4	1.045,8	391,4	256.807,7	1.089,7	441,3
País	1.635.731,7	3.843,2	3.642,9	1.392.952,9	3.157,9	2.618,8
ACCES	<u>4.766.279,7</u>	<u>6.840,9</u>	<u>7.866,8</u>	<u>4.358.037,4</u>	<u>5.841,7</u>	<u>5.199,6</u>
Total	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como “Otras Garantías”.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	2020				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 6.169.152,3	\$ 7.226,4	11.410,5	\$ 6.187.789,2	\$ 544.199,7	\$ 1.711,8
B Riesgo Aceptable	163.451,1	1.238,8	197,7	164.887,6	95.605,8	1.430,9
C Riesgo Apreciable	105.115,2	938,3	158,3	106.211,8	73.133,4	1.090,8
D Riesgo Significativo	180.177,6	1.750,6	157,4	182.085,6	142.415,1	\$1.903,2
E De Incobrabilidad	58.134,8	575,7	93,6	58.804,1	52.864,5	669,2
Total 2020	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.699.778,3</u>	<u>\$ 908.218,5</u>	<u>\$ 6.805,9</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 230.432,5</u>	<u>\$ 439,9</u>

	<u>2019</u>				<u>Provisiones</u>	
	<u>Modalidades de crédito</u>				<u>Capital</u>	<u>Intereses y otros</u>
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses y otros</u>
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 5.624.297,1	\$ 6.696,9	\$ 7.818,8	\$ 5.638.812,8	\$ 450.030,7	\$ 1.173,2
B Riesgo Aceptable	139.932,6	836,7	185,2	140.954,5	74.037,8	530,2
C Riesgo Apreciable	96.944,8	555,8	198,4	97.699,0	70.795,5	549,1
D Riesgo Significativo	117.651,6	1.569,9	125,3	119.346,8	91.282,1	1.489,3
E De Incobrabilidad	34.966,8	430,0	17,8	35.414,6	30.283,2	447,4
Total 2019	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>	<u>\$ 6.032.227,7</u>	<u>\$ 716.429,3</u>	<u>\$ 4.189,2</u>
Componente contracíclico*				<u>\$ 232.528,7</u>	<u>\$ 359,5</u>	

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 2019 para Crédito Educativo de Fomento es:

<u>Línea de crédito</u>	<u>2020</u>					
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>E</u>	<u>Total modalidad</u>
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.639,2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.639,2
Exterior	254.140,0	2.840,9	3.236,5	4.492,5	1.670,5	266.380,4
País	1.519.305,4	37.679,7	29.959,4	35.319,3	13.467,9	1.635.731,7
ACCES	4.388.067,7	122.930,5	71.919,3	140.365,8	42.996,4	4.766.279,7
						-
Total general	<u>\$ 6.169.152,3</u>	<u>\$ 163.451,1</u>	<u>\$ 105.115,2</u>	<u>\$ 180.177,6</u>	<u>\$ 58.134,8</u>	<u>\$ 6.676.031,0</u>

<u>Línea de crédito</u>	<u>2019</u>					
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>E</u>	<u>Total modalidad</u>
Aporte Ppto Nacional	\$ 5.994,9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.994,9
Exterior	248.577,2	3.261,1	1.252,1	2.928,7	788,6	256.807,7
País	1.296.147,9	38.753,6	24.234,9	22.546,3	11.270,2	1.392.952,9
ACCES	4.073.577,0	97.917,9	71.457,8	92.176,7	22.908,0	4.358.037,4
						-
Total general	<u>\$ 5.624.297,0</u>	<u>\$ 139.932,6</u>	<u>\$ 96.944,8</u>	<u>\$ 117.651,7</u>	<u>\$ 34.966,8</u>	<u>\$ 6.013.792,9</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2020:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Amazonas	4.394,60	4.606,90	214,6	121	189,7	112,5	235,4	250,5	58,5	21,8	5.092,80	5.112,70
Antioquia	403.300,80	387.699,30	10.758,70	8.267,60	6.683,00	5.959,20	11.522,30	6.739,90	2.971,80	2.110,70	435.236,60	410.776,70
Arauca	25.469,10	24.979,50	1.179,00	1.041,50	672	610,8	1.393,60	870,7	415,6	231	29.129,30	27.733,50
Atlántico	611.787,60	542.705,80	23.501,70	19.029,20	15.263,20	15.657,00	23.780,20	17.253,10	9.694,40	4.873,70	684.027,10	599.518,80
Bogotá	1.820.421,60	1.685.374,40	33.760,40	36.233,60	23.331,90	21.134,80	33.686,50	24.067,30	12.372,60	8.095,20	1.923.573,00	1.774.905,30
Bolívar	228.914,60	193.082,30	8.009,40	7.289,70	5.066,50	5.753,00	9.735,30	10.325,10	3.761,70	2.039,40	255.487,50	218.489,50
Boyacá	148.933,40	137.263,90	4.354,00	3.565,90	2.843,70	2.599,10	4.675,60	3.052,70	1.592,60	749,1	162.399,30	147.230,70
Caldas	92.614,60	92.523,50	2.726,40	2.021,80	1.748,30	1.047,00	2.930,20	1.547,70	616,7	545,1	100.636,20	97.685,10
Caquetá	17.909,40	17.833,00	613,7	612,4	412,2	417,4	811,3	868	324,7	256,6	20.071,30	19.987,40
Casanare	50.218,50	45.093,60	2.314,70	1.634,50	834,7	960,2	2.033,50	1.055,20	473,6	371,7	55.875,00	49.115,20
Cauca	77.650,50	79.544,60	3.201,10	1.854,90	1.411,80	1.508,20	3.483,50	1.917,50	751,2	918,5	86.498,10	85.743,70
Cesar	68.895,10	55.134,60	2.193,00	2.255,10	1.076,80	1.012,50	2.786,20	2.149,40	886,8	625,7	75.837,90	61.177,30
Chocó	4.241,20	3.466,80	248,8	248,2	72,9	121,8	209,7	265,1	61,1	30,8	4.833,70	4.132,70
Córdoba	281.484,30	220.375,80	8.438,70	6.025,60	4.979,00	5.571,40	10.623,80	6.837,90	2.974,90	1.908,10	308.500,70	240.718,80
Cundinamarca	387.278,10	352.854,80	6.085,00	7.445,70	4.881,90	4.742,10	7.478,00	5.128,80	2.561,30	1.272,30	408.284,30	371.443,70
Guainía	640,1	694,8	17,3	27,5	15,1	40,3	58,5	55,5	3,8	14,7	734,8	832,8
Guaviare	5.593,50	4.988,90	172,4	11,4	148,3	-	277,1	4,7	-	2,2	6.191,30	5.007,20
Huila	71.777,50	66.023,90	1.840,00	1.588,30	1.087,20	1.347,00	1.981,90	1.226,20	615,3	624,4	77.301,90	70.809,80
Guajira	67.921,70	55.482,20	2.466,80	1.616,20	1.602,90	1.119,10	2.369,30	2.173,90	1.111,60	356	75.472,30	60.747,40
Magdalena	87.394,10	73.159,70	3.144,70	2.392,20	2.016,30	2.201,40	4.112,90	2.752,70	1.168,70	798,5	97.836,70	81.304,50
Meta	91.481,80	88.144,30	2.720,00	105,4	3.241,00	80,7	5.467,60	156,2	40,3	22,7	102.950,70	88.509,30
Nariño	130.320,90	120.218,80	2.865,50	2.215,70	1.775,80	1.450,70	2.995,30	1.690,40	930,4	607,2	138.887,90	126.182,80
Norte Santander	104.739,10	99.052,90	4.278,40	3.174,30	2.162,80	2.285,40	4.725,10	2.603,30	1.195,50	758,9	117.100,90	107.874,80
Putumayo	29.554,20	32.986,30	1.857,50	424	667,1	193,4	4.101,70	394,9	169,1	79,3	36.349,60	34.077,90
Quindío	57.284,30	55.905,50	1.318,10	1.372,80	1.332,30	1.090,40	1.581,70	1.001,10	526,1	208,6	62.042,50	59.578,40
Risaralda	89.254,40	89.621,50	2.912,10	2.056,60	1.810,10	1.425,30	3.018,10	1.828,60	903,5	699	97.898,20	95.631,00

San Andrés	5.603,80	4.701,90	-	93,6	-	147	-	99,8	-	19,4	5.603,80	5.061,70
Santander	296.604,80	280.479,30	7.904,70	7.155,60	4.668,70	4.341,40	8.911,50	5.405,10	2.964,40	1.709,30	321.054,10	299.090,70
Sucre	210.506,80	152.906,00	6.498,30	5.982,30	4.277,00	5.260,30	8.406,00	5.060,10	3.378,40	1.464,10	233.066,50	170.672,80
Tolima	105.735,80	99.855,30	2.804,70	2.311,20	2.121,40	1.360,80	2.909,30	1.741,20	1.261,20	717,5	114.832,40	105.986,00
Valle del cauca	590.301,00	556.672,30	15.013,30	11.758,80	8.661,10	7.394,60	13.795,50	9.118,50	4.349,00	2.835,30	632.119,90	587.779,50
Vaupés	157,1	110,7	-	-	-	-	1,5	10,5	-	-	158,6	121,2
Vichada	768	754	38,1	-	60,5	-	79,5	-	-	-	946,1	754
Totales	<u>\$ 6.169.152,3</u>	<u>\$ 5.624.297,1</u>	<u>\$ 163.451,1</u>	<u>\$139.932,6</u>	<u>\$ 105.115,2</u>	<u>\$ 96.944,8</u>	<u>\$ 180.177,6</u>	<u>\$ 117.651,6</u>	<u>\$ 58.134,8</u>	<u>\$ 34.966,8</u>	<u>6.676.031,0</u>	<u>\$ 6.013.792,9</u>

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2020 y 2019 se aprobaron 17.170 y 17.735 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

<u>Modalidad</u>	<u>Número de créditos</u>	<u>2020</u>	
		<u>Participación número de créditos</u>	<u>Saldo Refinanciado</u>
ACCES	11.692	60,1%	\$ 117.542
Crédito País	5.170	37,7%	51.486
Exterior	308	2,2%	6.238
Total general	17.170	100,0%	\$ 175.266

<u>Modalidad</u>	<u>Número de créditos</u>	<u>2019</u>	
		<u>Participación número de créditos</u>	<u>Saldo Refinanciado</u>
ACCES	11.511	66,0%	\$ 116.326,3
Crédito País	5.875	30,2%	53.068,2
Exterior	349	3,8%	6.739,6
Total general	17.735	100,0%	\$ 176.134,1

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los créditos reestructurados corresponden geográficamente a:

<u>Departamento</u>	<u>2020</u>		<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>		
BOGOTA	3.994	24,0%	46.945	26,8%
ATLANTICO	1.885	10,2%	22.874	13,1%
VALLE DEL CAUCA	1.362	7,5%	16.213	9,3%
BOLIVAR	1.262	7,0%	9.953	5,7%
ANTIOQUIA	1.151	6,6%	11.617	6,6%
SANTANDER	951	5,5%	8.487	4,8%
CUNDINAMARCA	814	5,0%	9.084	5,2%
CORDOBA	667	4,5%	6.417	3,7%
SUCRE	549	3,8%	3.848	2,2%
BOYACA	435	2,7%	4.546	2,6%
NARIÑO	399	2,1%	2.784	1,6%
NORTE DE SANTANDER	392	2,4%	2.987	1,7%
TOLIMA	381	2,2%	3.087	1,8%
CAUCA	349	2,0%	2.688	1,5%
RISARALDA	310	1,8%	2.576	1,5%
MAGDALENA	306	1,7%	3.455	2,0%
HUILA	272	1,6%	2.471	1,4%
CALDAS	269	1,6%	2.679	1,5%
CESAR	257	1,3%	2.590	1,5%
QUINDIO	226	1,3%	1.922	1,1%
CASANARE	221	1,2%	1.580	0,9%
LA GUAJIRA	188	1,0%	2.100	1,1%

ARAUCA	131	0,8%	1.109	0,6%
PUTUMAYO	120	0,7%	986	0,6%
CAQUETA	109	0,6%	832	0,5%
META	90	0,6%	725	0,4%
CHOCO	29	0,1%	232	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	254	0,1%
SAN ANDRES	14	0,1%	108	0,1%
GUAINIA	6	0,0%	35	0,0%
GUAVIARE	5	0,0%	48	0,0%
VICHADA	1	0,0%	26	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8	0,0%
Total general	<u>17.170</u>	100,%	<u>175.266</u>	100,%

2019

<u>Departamento</u>	<u>No. créditos</u>	<u>%</u>	<u>Saldo refinanciado</u>	<u>%</u>
Bogotá	4.482	25,3%	49.168,5	27,9%
Atlántico	2.046	11,5%	24.234,8	13,8%
Valle Del Cauca	1.523	8,6%	18.317,1	10,4%
Antioquia	1.129	6,4%	10.465,0	5,9%
Bolívar	1.136	6,4%	9.566,2	5,4%
Santander	914	5,2%	7.672,0	4,4%
Cundinamarca	775	4,4%	8.036,9	4,6%
Boyacá	404	2,3%	3.971,0	2,3%
Córdoba	567	3,2%	5.164,6	2,9%
Magdalena	277	1,6%	3.008,2	1,7%
Norte De Santander	360	2,0%	2.907,7	1,7%
Risaralda	310	1,7%	2.581,0	1,5%
Cesar	241	1,4%	2.529,1	1,4%
Caldas	252	1,4%	2.337,9	1,3%
Meta	166	0,9%	1.450,5	0,8%
Tolima	311	1,8%	2.408,1	1,4%
Nariño	323	1,8%	2.355,6	1,3%
Sucre	104	0,6%	767,5	0,4%
Huila	227	1,3%	1.869,9	1,1%
La Guajira	215	1,2%	1.379,7	0,8%
Cauca	316	1,8%	2.525,0	1,4%
Quindío	197	1,1%	1.716,2	1,0%
Casanare	160	0,9%	1.873,3	1,1%
Arauca	610	3,4%	5.137,8	2,9%
Caquetá	92	0,5%	661,0	0,4%
Putumayo	486	2,7%	3.139,5	1,8%
San Andrés	19	0,1%	186,6	0,1%
Choco	37	0,2%	219,6	0,1%
Amazonas	26	0,1%	324,9	0,2%
Guaviare	18	0,1%	82,1	0,0%
Guainía	7	0,1%	52,3	0,0%
Vichada	5	0,0%	24,7	0,0%
Total general	<u>17.735</u>	100,0%	<u>176.134,1</u>	<u>100,0%</u>

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2020 y 2019, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Según el siguiente detalle:

	<u>2020</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
Julio	\$ 89.164,8	\$ 1.011,2	\$ 90.176,0
Diciembre	54.110,1	608,4	54.718,5
Total	\$ 143.274,9	\$ 1.619,6	\$ 144.894,5

	<u>2019</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
Abril	\$ 34.409,3	\$ 333,7	\$ 34.743,0
Octubre	44.068,6	468,5	44.537,1
Total	\$ 78.477,9	\$ 802,2	\$ 79.280,1

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	<u>2020</u>		
	<u>Procíclica</u>	<u>Contracíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 716.429,2	\$ 232.528,8	\$ 948.958,0
+ Provisiones cargadas	323.050,7	1.411,7	324.462,4
+/- Reclasificaciones (1)	20.243,3	-	20.243,3
-Recuperaciones	(11.737,9)	-	(11.737,9)
- Utilización por castigo	(139.766,9)	(3.508,0)	(143.274,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 908.218,5	\$ 230.432,5	\$ 1.138.651,0

	<u>2019</u>		
	<u>Procíclica</u>	<u>Contracíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 482.380,8	\$ 285.322,9	\$ 767.703,7
+ Provisiones cargadas	302.564,3	-	302.564,3
+/- Reclasificaciones (1)	9.962,0	-	9.962,0
- Recuperaciones	-	(52.794,1)	(52.794,1)
- Utilización por castigo	(78.477,9)	-	(78.477,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 716.429,2	\$ 232.528,8	\$ 948.958,0

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 11.729,8	\$ 10.089,3
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	12.017,5	8.345,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	141,1	155,0
Sanciones (1)	614,5	382,6
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	18.638,6	2.731,6
Cuentas Abandonadas (3)	26.344,4	21.330,0
Cuentas TAE	0,7	24.262,9
Impuestos por cobrar	303,0	311,7
Anticipos a contratos y proveedores (4)	53.597,5	54.512,0
Servicio de Cobranza	16,2	16,2
Otros	556,5	539,9
	<u>123.982,2</u>	<u>122.699,1</u>
Total		
Menos: Prov. CxC Componente Contra cí lico	(439,9)	(4.189,2)
Provisión	(6.805,9)	(359,5)
Otras provisiones	(1.084,3)	(1.075,9)
	<u>(8.329,9)</u>	<u>(5.624,6)</u>
Total	<u>\$ 115.652,1</u>	<u>\$ 117.074,5</u>

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

- (4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTel).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2020</u>				
	<u>Intereses</u>	<u>Pago por cuenta de clientes</u>	<u>Otros</u>	<u>Contra-cíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 217,4	\$ 142,1	\$ 1.075,9	\$ 4.189,2	\$ 5.624,6
+ Provisiones cargadas	6.627,7	1.555,9	8,4	87,0	8.279,0
-Reclasificaciones					-
- Castigos	(1.619,6)	(117,7)		-	(1.737,3)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	3.836,4	(3.836,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 5.225,5</u>	<u>\$ 1.580,3</u>	<u>\$ 1.084,3</u>	<u>\$ 439,8</u>	<u>\$ 8.329,9</u>

	<u>2019</u>				
	<u>Intereses</u>	<u>Pago por cuenta de clientes</u>	<u>Otros</u>	<u>Contra-cíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 3.066,3	\$ 643,4	\$ 982,6	\$ 245,7	\$ 4.938,0
+ Provisiones cargadas			104,9	3.943,5	4.048,4
- Castigos	(798,4)	(3,8)		-	(802,2)
- Reintegro de provisiones	<u>(2.050,5)</u>	<u>(497,5)</u>	<u>(11,6)</u>	<u>-</u>	<u>(2.559,6)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 217,4</u>	<u>\$ 142,1</u>	<u>\$ 1.075,9</u>	<u>\$ 4.189,2</u>	<u>\$ 5.624,6</u>

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	<u>2020</u>		
	<u>Costo</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Total</u>
Terrenos	\$ 9.218,7	-	\$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	00,0	20.220,7
Mobiliario	10.425,0	5.520,3	4.904,7
Equipo de computación y comunicación	3.406,0	2.375,2	1.030,8
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>368,0</u>	<u>24,6</u>
Total	<u>\$ 43.663,0</u>	<u>\$ 8.263,5</u>	<u>\$ 35.399,5</u>

	<u>2019</u>		
	<u>Costo</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Total</u>
Terrenos	\$ 8.398,5	-	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	578,5	15.582,8
Mobiliario	3.500,1	2.302,7	1.197,4
Equipo de computación y comunicación	10.425,0	4.763,4	5.661,5
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>338,6</u>	<u>54,0</u>
Total	<u>\$ 38.877,4</u>	<u>\$ 7.983,2</u>	<u>\$ 30.894,2</u>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computacion y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2019	8.398,5	16.161,3	10.425,0	3.500,1	392,6	38.877,5
<u>Adiciones</u>	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	10,0	-	10,0
<u>Retiros</u>	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	820,2	4.059,4	-	-	-	4.879,6
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	10.425,0	3.406,0	392,6	43.663,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2019	-	578,5	4.763,4	2.302,7	338,6	7.983,2
Depreciaciones	-	265,1	756,9	176,5	29,4	1.228,0
<u>Retiros</u>	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	-	(843,6)	-	-	-	(843,6)
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	-	5.520,3	2.375,2	368,0	8.263,5
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	4.904,7	1.030,8	24,6	35.399,5

- Durante el año 2020 de acuerdo con las políticas contables establecidas, el ICETEX aplicó el costo reevaluado para los activos denominados como edificaciones y terrenos.

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Mobiliario y equipo	\$ 770,0	\$ 874,1
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>1.373,6</u>	<u>1.079,3</u>
Total	\$ <u>2.143,6</u>	\$ <u>1.953,4</u>

Al 31 de diciembre de 2020 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Costo		
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>820,6</u>	<u>820,6</u>
Subtotal	902,4	902,4
Depreciación Edificios	(7,7)	(6,4)
Provisión	<u>(894,7)</u>	<u>(896,0)</u>
Total	\$ -	\$ -

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2019	\$ <u>902,4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ -
Depreciación acumulada:	\$ (7,7)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2020	(894,7)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	\$ -

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial:	\$ (896,0)	\$ (897,3)
Menos:		
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	\$ <u>(894,7)</u>	\$ <u>(896,0)</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo a diciembre 31 de 2020 y 2019 de los activos intangibles:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Desarrollos internos (1)	\$ 4.476,5	\$ 5.928,2
Licencias (2)	<u>1.269,0</u>	<u>1.058,1</u>
Total	\$ <u>5.745,5</u>	\$ <u>6.986,3</u>

- (1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de información CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de información Core bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Unión Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

- (2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de \$2.144,9 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de \$1.934,0

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Licencias</u>
Saldo 31 diciembre 2019	\$ <u>1.058,1</u>
Adquisiciones anuales:	2.144,9
Amortizaciones acumuladas:	(1.934,0)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	\$ <u>1.269,0</u>

<u>Concepto</u>	<u>Desarrollos Internos</u>
Saldo 31 diciembre 2019	\$ <u>5.928,2</u>
Adquisiciones anuales	-
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,7)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	\$ <u>4.476,5</u>

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	\$ 2.916,1	\$ 1.863,5
Depósitos judiciales	<u>56,6</u>	<u>56,5</u>
Total Otros Activos	<u>\$ 2.972,7</u>	<u>\$ 1.920,0</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Depósitos judiciales</u>	<u>Seguros pagados</u>	<u>Total</u>
Saldo 31 diciembre de 2019	\$ 56,6	\$ 1.863,5	\$ 1.920,0
Adquisiciones anuales (1)		2.517,2	2.517,3
Amortizaciones acumuladas		<u>(1.464,6)</u>	<u>(1464,6)</u>
Saldo 31 de diciembre 2020	<u>\$ 56,6</u>	<u>\$ 2.916,1</u>	<u>\$ 2.972,7</u>

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
TAE Primera emisión	\$ 354,8	\$ 354,8
TAE Segunda emisión	<u>1.056,2</u>	<u>1.056,2</u>
Total títulos de inversión	<u>\$ 1.411,0</u>	<u>\$ 1.411,0</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encontraban pendientes de redención 113 y 113 títulos, respectivamente. A la fecha los títulos se encuentran totalmente vencidos.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2020

	<u>De 0 a 60 días</u> <u>(*)</u>	<u>De 60 a 180</u> <u>días</u>	<u>De 180 a</u> <u>360 días</u>	<u>Mayor a</u> <u>360 días</u>	<u>Total</u>
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2019

	<u>De 0 a 60 días</u> <u>(*)</u>	<u>De 60 a</u> <u>180 días</u>	<u>De 180 a</u> <u>360 días</u>	<u>Mayor a 360</u> <u>días</u>	<u>Total</u>
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

9.2 Bonos Sociales:

Bonos Sociales	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Primera emisión - Serie C5 - 5 Años	\$ 162.570,0	\$ -
Segunda emisión -Serie M15 - 15 Años	201.362,6	-
Costos Transaccionales **	(634,4)	-
Total títulos de inversión	\$ 363.772,2	\$ -

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, Inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 59, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta \$470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la "Emisión").

De acuerdo con el Aviso de Oferta Pública se ofrecieron hasta trescientos mil (300.000) bonos de valor Nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) o cinco mil UVR (5.000) UVR cada uno según la serie, ofertados al Segundo Mercado y, como consecuencia, la oferta fue dirigida exclusivamente a Inversionistas calificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2.3.1.4, 5.2.3.1.5, 7.2.1.1.2 y 7.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Serie C: Los Bonos de la Serie C serán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, al IPC del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos de la Serie M serán denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la fecha de emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban en circulación bonos ordinarios sociales del ICETEX por valor de \$363,932,6 millones.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series con sus diferentes plazos y montos:

EMISOR	
Clase de valor	Bonos Sociales
Monto de la emisión	Cuatrocientos setenta mil millones de Pesos (COP 470.000.000.000)
Calificación emisor	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV
Calificación emisión	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV Sustitución de pasivos y/o desarrollo del objeto social.
Objetivos económicos	Bonos Sociales: 100% para la financiación de proyectos/población que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el prospecto de información
Plazo	Entre 1 y un día y 15 años
Amortización	Al vencimiento
Valor nominal	Un millón de Pesos (COP 1.000.000) o cinco mil (5.000) UVR
Inversión mínima	10 Bonos Ordinarios (COP 10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR
Periodicidad de pago	MV, TV, SV, AV
Inscripción	Serán inscritos en el RNVE y en la BVC
Estructurador y coordinador del PEC	Banca de Inversión BANCOLOMBIA
Agente Colocador	Valores BANCOLOMBIA

<u>Fecha de emisión</u>	<u>Plazo</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Monto Adjudicado</u>	<u>Fecha de cumplimiento</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>
17/12/2020	5 años	IPC + 1,97%	\$ 162.570,0	18/12/2020	17/12/2025
17/12/2020	15 años	3,32%	<u>201.362,6</u> \$ 363.932,6	18/12/2020	17/12/2035

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Entidades del exterior	\$ <u>1.518.462,8</u>	\$ <u>1.501.810,5</u>
Total obligaciones financiera	\$ <u>1.518.462,8</u>	\$ <u>1.501.810,5</u>

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2008	35.657.577,6	58.478,5	\$64.047,0	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	56.917,3	62.090,8	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	31.234,0	33.949,6	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	55.350,5	59.962,4	9,13%	2033
Septiembre 2010	41.079.825,0	56.144,2	60.635,2	7,10%	2033
Septiembre 2012	32.857.924,3	51.961,5	55.544,7	5,65%	2033
Enero 2013	22.589.040,0	36.717,8	39.165,4	5,18%	2033
Marzo 2013	26.981.095,1	44.874,9	47.866,2	5,76%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	68.821,9	73.261,6	7,29%	2033
Junio 2013	<u>6.379.845,8</u>	<u>11.662,8</u>	<u>12.415,2</u>	6,81%	2033
Total	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 472.163,4</u>	<u>\$ 508.938,1</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Marzo de 2015	27.086.969,2	67.392,4	67.392,4	8,23%	2037
				9,28%	
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	45.890,4	8,32%	2038

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2016	14.973.369,2	43.872,0	43.872,0	8,21%	2038
Agosto 2016	15.137.835,7	44.157,1	44.157,1	8,17%	2038
Septiembre 2016	15.487.362,7	45.176,6	45.176,6	8,17%	2038
Enero 2017	39.982.811,5	118.109,2	118.109,2	7,96%	2039
Enero 2017	39.115.719,0	<u>114.198,3</u>	<u>114.198,3</u>	7,97%	2039
Total	<u>200.000.000,0</u>	<u>\$ 577.796,6</u>	<u>\$577.796,6</u>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapas 1: Para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado seleccionados para un total USD \$104.00.000

Etapas 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapas 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.298,7	\$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	-	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	-	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	-	7,48%	2042
Total	<u>\$ 127.832.499,2</u>	<u>\$ 396.316,3</u>	<u>\$ 343.583,7</u>		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Septiembre 2019	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8	\$ 46.253,8	8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2020 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$120.163,2 y para el 2019 por \$113.149,4. Así mismo, se inició la amortización del capital por \$28.863,1 y \$22.560,5 respectivamente.

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con la banca multilateral - Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2020

<u>Menor a 1 año</u>	<u>Entre 1 y 5 años</u>	<u>Entre 5 y 10 años</u>	<u>Entre 10 y 15 años</u>	<u>Entre 15 y 20 años</u>	<u>Más de 20 años</u>	<u>Total</u>
\$ 159.758,2	\$910.446,3	\$842.030,1	\$546.515,2	\$ 240.608,6	\$7.954,8	\$ 2.703.960,8

Diciembre 31, 2019

<u>Menor a 1 año</u>	<u>Entre 1 y 5 años</u>	<u>Entre 5 y 10 años</u>	<u>Entre 10 y 15 años</u>	<u>Entre 15 y 20 años</u>	<u>Más de 20 años</u>	<u>Total</u>
\$ 148.364,6	\$ 817.100,2	\$880.188,7	\$ 647.830,9	\$377.525,1	\$ 110.125,5	\$2.981.135,0

NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Comisiones y honorarios	\$ 480,1	\$ 245,4
Costos y gastos por pagar	638,9	647,2

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores (1)	13.050,5	9.380,5
Retenciones y aportes laborales	397,5	449,4
Diversas (2)	<u>15.750,8</u>	<u>38.012,1</u>
Total	\$ <u>30.317,8</u>	\$ <u>48.734,6</u>

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el ICETEX con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2021.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$6.881,3, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$5.021.9, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$1.773,7 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, otros acreedores de menor cuantía por \$783,7.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores	\$ 0,3	\$ 0,2
Diversas	<u>271,6</u>	<u>24.572,2</u>
Total	\$ <u>271,9</u>	\$ <u>24.572,4</u>

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

Nomina por Pagar	\$ -	\$ 9,4
Vacaciones consolidadas	1.200,1	877,3
Otros beneficios	<u>1.059,3</u>	<u>819,9</u>
Total	\$ <u>2.259,4</u>	\$ <u>1.706,6</u>

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$ 151,9	\$ 131,3
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	<u>850,8</u>	<u>310,1</u>
Total	\$ <u>1.002,7</u>	\$ <u>441,4</u>

(1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

A continuación, se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Provisiones y Contingencias</u>	<u>Otras provisiones Obligaciones Laborales</u>
Saldo diciembre 31, 2019	\$ 310,1	\$ 131,3
Más: Provisión	674,9	329,2
Menos: Pagos	(68,1)	(308,6)
Menos: Reintegros	(66,1)	-
Saldo diciembre 31, 2020	<u>\$ 850,8</u>	<u>\$ 151,9</u>

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Clase de proceso	2020	2019
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 339,8	\$ 305,2
Reparación directa	389,5	4,8
Ejecutivo	121,4	-
Total	<u>\$ 850,8</u>	<u>\$ 310,1</u>

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

1. JORGE YESID BAHAMON VELEZ: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riesgo, sin el lleno de los requisitos legales.

Con fallo de primera instancia mediante el cual se resolvió declarar que el ICETEX es responsable del reporte equivocado ante Centrales de Riesgo del señor JORGE YESID BAHAMON VELEZ por una mora con el pago de su obligación, sin que previamente se hubiere solicitado su autorización conforme lo establece la Ley 1266 de 2008.

El proceso fue calificado con riesgo ALTO dado que es probable su confirmación en segunda instancia. En este caso se tuvo una sentencia condenatoria en la que, en primera instancia, no se declararon probados los daños reclamados; sin embargo, la parte actora presentó recurso de apelación y aquí entra en juego en análisis probatorio frente al valor del daño reclamado no a la existencia misma del daño, por lo que, se consideró que existe un riesgo de cambio en segunda instancia en la valoración de la prueba y un riesgo procesal externo sobre la posición del juez frente a estos casos que son sensibles socialmente y, por esta razón, se consideró prudente ajustar la calificación con base en las pretensiones de la demanda, para evitar el riesgo de una provisión contable insuficiente, en caso de que se revoque la decisión de negar el daño reclamado.

2. ADRIANA ROCIO CRISTANCHO ROJAS: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

La variación en el valor que para este corte tuvo la provisión contable de se debió al valor de la liquidación de la condena judicial efectuada por el Grupo de Talento Humano de la entidad el día 21 de diciembre de 2020, ejercicio que arrojó la suma de \$ 272.522.906 con ocasión de los fallos judiciales proferidos en primera y segunda instancia por el Consejo de Estado dentro de la acción de tutela promovida por el ICETEX contra las sentencias proferidas dentro del proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho, acción de tutela que fue favorable a la entidad y cuya decisión determinó que el pago de la

condena debía tener un tope máximo de 24 meses y no por más de 70 meses como inicialmente se había declarado.

De igual manera, se encuentra pendiente una solicitud de aclaración al fallo judicial complementario proferido el día 2 de julio de 2020 presentada por el ICETEX ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efecto de proceder con la liquidación de la condena. De igual manera, teniendo en cuenta que los fallos proferidos dentro de la acción de tutela y el TAC ordenaron, además de realizar la liquidación por el tope máximo de 24 meses descontar aquellos valores en que la demandante tuvo otra vinculación laboral, motivo por el cual, la entidad solicitó a la empresa SESPEM certificara todos los conceptos que con ocasión del contrato de trabajo percibió la señora Cristancho para evitar la configuración de un posible enriquecimiento sin causa de su parte. La entidad se encuentra a la espera de tal constancia.

Para este proceso se tomó la regla referida en el artículo 8 de la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por el Icetex mediante Resolución 0980 de 2018, según la cual "b. *Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por la entidad por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.*". En ese orden de ideas, el cálculo de la provisión contable se determinó por la liquidación que frente al particular realizó el Grupo de Talento Humano de la Entidad, por ser un tema netamente de carácter laboral.

3. NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO: ILEGALIDAD DELACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO

La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 01.

4. ANA MILENA MURILLO CORONADO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO

El proceso se encuentra ya en etapa probatoria, el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes, sin embargo, de la revisión de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por la demandante se puede evidenciar que los mismos son fuertes, es por ello que el fallo que se profiera en primera instancia pueda ser desfavorable a la entidad, por ello su provisión.

5. JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO/NATALIA CASTILLA QUINERO: PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DEL FONDO

En este caso, cambió la calificación en alta como resultado de la audiencia inicial, la que, si bien no ha concluido por la interposición de recursos en que nos negaron las excepciones propuestas, precisamente por los argumentos expuestos por la juez al negar las excepciones es que se consideró que debía de modificarse la calificación. Entre ellas, es relevante anotar que, si bien la juez reconoce la existencia de la respuesta a la demandante, considera que ese acto no es vinculante y manifestó que quería analizar la conducta del ICETEX y el ICFES en el caso. Así mismo, desvinculó al MEN pese a ser el constituyente del fondo, situación que resulta ser contrariamente arbitraria pues es el MEN la entidad que necesariamente debía como constituyente del Fondo estar vinculado al proceso.

6. RAUL NAVARRO JARAMILLO: EJECUTIVO POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

En este proceso cambió el monto del valor de la provisión contable porque fue proferida sentencia de primera instancia por el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá el día 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, el fallo proferido fue desfavorable al ICETEX.

En la ANDJE hay una aplicación para el cálculo de intereses de pago de sentencias, la que fue tomada como guía para liquidar el crédito, que es el paso que sigue dentro de un proceso ejecutivo. De igual manera, fue interpuesto recurso de apelación contra la mentada decisión, sin embargo, tal y como lo establece la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la ANDJE una vez se conozca el fallo de primera instancia el proceso debe calificarse nuevamente con dicha actualización.

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO/EVENTUAL

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido por la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

1. GLADYS ENEIDA PALACIOS CITELLI: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA LIQUIDACION DE LA PENSION. LLAMAMIENTO EN GARANTIA. El Juez de Conocimiento, admite el llamamiento en garantía del ICETEX, formulado por la entidad accionada UGPP, en razón a que el ICETEX tenía a cargo el deber legal de retener y depositar dineros destinados a edificar del derecho pensional del actor, siendo ello el derecho legal que dice tener la UGPP para exigir de la institución crediticia en mención, el reembolso del pago que tuviere que efectuar en el evento de proferirse una sentencia condenatoria en su contra.
2. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se solicita la declaración de la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.
3. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.
4. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presentó una disminución en el monto, dado que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por pérdida de oportunidad. Sin embargo, estamos a la espera del fallo de primera instancia, el mismo que puede cambiar el riesgo del proceso.
5. INTERCOBRANZA: Solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 por la cual se adjudica el proceso de selección pública 001 del 2013 / casas de cobro.
6. HECTOR LEÓN ARBOLEDA GARCÍA: ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO. Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000 al demandante.
7. ANA CLEOFFE ORTIZ RIAÑO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION. / LLAMAMIENTO EN GARANTIA El Despacho ORDENA la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por esa entidad por ser el ente empleador, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho del demandante.

8. FELIPE AGRESOTH VALERO Y OTROS: Reparación a víctimas. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
9. PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA: Falla del servicio por no corregir el número del documento de identificación para aplicar al programa Pilo paga versión 1. El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso. De otra parte, no existe nexo causal entre las decisiones tomadas por el ICETEX y los daños reclamados.
10. ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS: Vinculados / DDA contra la unidad de víctimas El proceso de encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
11. RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS: Vinculados / Nación Ministerio de Defensa y otros /Unidad de víctimas. Se solicita se declare responsable de los actos violentos por grupos paramilitares. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
12. UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA: ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX. Se solicita la declaración de la nulidad de la Resolución No. 16159 del 5 agosto 2016 art. 1 mediante la cual el MEN sancionó a la Universidad Incca de Colombia, la nulidad de la Resolución 15529 del 8 agosto expedida igualmente por el MEN. Como consecuencia, restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN el equivalente a 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes, suma que procederá solo en el evento en que ICETEX cobre la multa dentro del proceso de cobro coactivo por éste iniciado, de lo contrario solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.
13. INGRID MARCELA GARAVITO URREA: Declarar nulidad resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de área / 1828 11 octubre 2017 acepto renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado grado 04 / reasignación funciones de supervisión coordinación del grupo recursos físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales y se declare que no ha habido solución de continuidad.
14. MARIA ERNESTINA BOHORQUEZ RODRIGUEZ: LLAMAMIENTO EN GARANTIA. La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios.
15. ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN FRENTE A LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO OBTENIDO EN EL EXTERIOR. Se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.
16. LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS: Declarar que el ICETEX y la Nación - Min salud - son solidariamente responsable del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo

afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.

17. JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.
18. LESBIA LEONOR LILOY MURILLO: Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicadas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.
19. CORFICOLMBIANA S. A. Y OTROS: División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública.
20. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS: ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."
21. MARCELO RODRÍGUEZ CORTÉS: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados al demandante, por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riego, sin el lleno de los requisitos legales.
22. DEISY CAROLINA MORALES GUTIÉRREZ: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO. Se pretende: I) Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez, II) que a título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de \$ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación, iii) que el ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de \$ 5.000.000 y, finalmente, el reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV.
23. CARLOS RODOLFO DAZA MARTÍNEZ: DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral y la realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.
24. PILAR ANGÉLICA SARMIENTO MÉNDEZ: COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION. Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior, finalmente, se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.

El siguiente proceso también se encuentra con una calificación de riesgo MEDIA /EVENTUAL sin embargo su revelación es cero (0) por ser aquellos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 0980 de 2018:

DEMANDANTE	CONTINGENCIA	PROBABILIDAD	CONCEPTO DE LA CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
Manuel José Sarmiento Arguello	Medio	Eventual	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa.	CAPITALIZACION DE INTERESES. Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depósito garantías (1)	\$ 186.115,4	\$ 184.771,4
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	23.907,9	-
Fondo de garantías codeudor (3)	31.174,5	49.106,1
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.111,5	-
Fondo de sostenibilidad (5)	58.655,5	55.211,2
Comisiones (6)	5.313,4	8.171,1
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	423.456,4	347.307,4
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	<u>3.970,2</u>	<u>5.838,4</u>
Total	<u>\$ 784.704,8</u>	<u>\$ 650.405,6</u>

(1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2020 se registró una utilización de \$5.923,2, recursos que disminuyen directamente la cartera, se generaron aportes por valor de \$41.110,1 y \$33.842,9 para el fondo garantía codeudor y subfondos COVID 19. Para el año 2019 se registró una utilización de \$4.263,0, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$36.808,9

(2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estudiantes se amortizan en el ingreso. De los \$45.120,8 recibidos se han amortizado \$21.212,9.

(3) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2020 se utilizaron recursos por \$1.111,8 y \$24.262,6 para el subfondo COVID 19; hubo recaudo por \$1.448,7 y se recibieron aportes del fondo muerte e invalidez por \$5.993,9. Para el 2019 se utilizaron recursos por \$1.990,8 y se recibieron aportes por \$2.066,4.

(4) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de \$24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036.

Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 el ICETEX trasladó del Fondo Garantías Codeudor \$27.848,9 con el que se creó el subfondo COVID 19 Acuerdo 034.

(5) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2020 se realizaron aportes por valor de \$16.816,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(26.744,2); recaudo de cartera castigada por valor de \$4.678,4. Durante el año 2019 se realizaron aportes por valor de \$16.683,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(13.324,7); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.871,9.

(6) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

(7) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.

(8) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$3.970,2 y \$5.838,3, para los años 2020 y 2019 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 15 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2020 y 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación mas la Capitalización Ley 1002 de 2005 ascendieron a \$59.529,6 y \$834,6; por concepto de capitalización de reservas a \$99.809,1 y \$132.996,3 respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 1.758.031,9	\$ 1.624.201,0
Más capitalización de reservas	99.809,1	132.996,3
Mas traslados de la Nación - Capitalización Ley 1002 de 2005	<u>59.529,6</u>	<u>834,6</u>
Capital Fiscal al final del año	<u>\$ 1.917.370,6</u>	<u>\$ 1.758.031,9</u>

NOTA 16 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reservas al inicio del año	\$ 863.722,8	\$ 553.398,2
Menos Utilización de reservas (1)	(99.809,1)	(132.996,3)
Más Constitución de Reservas	<u>332.697,5</u>	<u>443.320,9</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 1.096.611,2</u>	<u>\$ 863.722,8</u>

- (1) En el año 2020 y 2019 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por \$99.809,1 y \$132.996,3 respectivamente.

NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El movimiento fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad acumulada al inicio del año	\$ 586.690,4	\$ 610.953,0
Menos Utilización (1)	-	<u>(24.262,6)</u>
Utilidad Acumulada al final del año	<u>\$ 586.690,4</u>	<u>\$ 586.690,4</u>

- (1) la Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019, autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262,6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019. Lo anterior, con el propósito de financiar el acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del País.

NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	\$ 681.144,4	\$ 671.912,0
Intereses Moratorios	3.198,2	3.635,6
Otros Intereses (2)	<u>8.215,6</u>	<u>7.652,4</u>
Total Intereses	<u>\$ 692.558,2</u>	<u>\$ 683.200,0</u>

- (1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

- (2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ 10.081,7	\$ 5.324,1
Pérdida	(3.405,4)	(811,3)
	<u>\$ 6.676,3</u>	<u>\$ 4.512,8</u>

Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	14.289,8	13.754,3
Total, valoración de inversiones	\$ 20.966,1	\$ 18.267,1

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Valoración de inversiones (utilidad)	\$ 892,3	\$ 1.530,6
Valoración de inversiones (perdida)	(343,6)	(45,2)
Total	\$ 548,7	\$ 1.485,4

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	\$ 121.368,6	\$ 114.310,7
Intereses	478,0	-
Total	\$ 121.846,6	\$ 114.310,7

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	\$ 102.046,7	\$ 89.760,0
Gasto por comisiones (2)	(2.144,1)	(3.301,1)
Total comisiones, neto	\$ 99.902,6	\$ 86.458,9

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y las comisión bancaria local.

NOTA 19 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 2.747,7	\$ 2.414,6
Otros siniestros (2)	352,7	44,4
Subvenciones del Gobierno (3)	21.212,9	-
Diversos (4)	43.188,0	47.995,0
Total Otros Ingresos	\$ 67.501,3	\$ 50.454,0

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.

- (3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- (4) Corresponde a: Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de cartera castigada.

NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 15.065,6	\$ 14.244,5
Beneficios a empleados	4.674,2	4.604,8
Otros beneficios	<u>530,9</u>	<u>524,5</u>
Total beneficios a empleados	<u>\$ 20.270,7</u>	<u>\$ 19.373,8</u>

NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 75.766,5	\$ 59.287,6
Perdida por siniestros cartera (2)	2.747,7	2.414,6
Impuestos	9.338,4	9.299,9
Arrendamientos	509,9	1.788,3
Contribuciones y otros	3.234,3	2.539,8
Mantenimiento y adecuaciones	83,5	861,1
Multas, sanciones y litigios	835,8	207,9
Programas extranjeros en Colombia (3)	9.057,8	12.096,2
Otros (4)	<u>43.233,8</u>	<u>27.487,2</u>
Total Demás Gastos de Operación	<u>\$ 144.807,70</u>	<u>\$ 115.982,6</u>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Diversos	\$ -	\$ 77,8
Impuestos	<u>0,4</u>	<u>0,7</u>
Total	<u>\$ 0,4</u>	<u>\$ 78.5</u>

NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	\$ (254,7)	\$ (97,9)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	<u>5.766,5</u>	<u>-</u>
Total resultado integral	<u>\$ 5.511,8</u>	<u>\$ 97,9</u>

(1) En el año 2020, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluado a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoría.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el ICETEX administra activos por \$ 5.043.001,5 y \$ 4.776.475,3 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos		
Disponible	\$ 126.231,7	\$ 214.163,0
Inversiones	1.348.063,5	1.259.099,2
Cartera de créditos	3.481.241,5	3.216.234,6
Cuentas por cobrar	<u>87.464,8</u>	<u>86.978,5</u>
Total activos	<u>\$ 5.043.001,5</u>	<u>\$ 4.776.475,3</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancos moneda legal	\$ 126.012,1	\$ 214.157,2
Bancos moneda extranjera	<u>219,6</u>	<u>5,8</u>
Total	<u>\$ 126.231,7</u>	<u>\$ 214.163,0</u>

Al 31 de diciembre de 2020 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2019 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CDT's	<u>1.348.063,5</u>	<u>1.259.099,2</u>
Total	<u>\$ 1.348.063,5</u>	<u>\$ 1.259.099,2</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Condonable	\$ 3.335.788,7	\$ 3.061.769,8
Reembolsable	<u>145.452,8</u>	<u>154.464,8</u>
Total	<u>\$ 3.481.241,5</u>	<u>\$ 3.216.234,6</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos)	151.624,1	164.143,8
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	117.932,7	106.305,4
Ministerio del Interior (1 Fondos)	135,9	42,8
Bogotá D.C. (24 Fondos)	179.157,3	171.232,6
Gobernación del Huila (2 Fondos)	39.415,5	37.122,7
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	97.467,8	103.905,9
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	17.038,6	8.702,3
Corporación Metropolitana Barranquilla	4.455,8	5.043,7
ECOPETROL (2 Fondos)	1.848,3	5.394,4
Ministerio de Educación (57 Fondos)	2.194.524,7	2.241.413,0
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	11.028,5	10.295,8
Ministerio de Tecnologías de La Información (16 Fondos)	128.394,0	115.432,8
Distrito de Cartagena (4 Fondos)	27.673,0	23.578,1
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	7.017,4	9.112,0
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	19.507,9	22.294,7
Distrito de Barranquilla - ACCES	3.519,4	3.694,3
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	2.801,1	3.624,6
Departamento del Atlántico (9 Fondos)	12.485,4	10.794,7
Otras entidades (340 Fondos)	<u>465.214,0</u>	<u>174.101,0</u>
Total	<u>\$ 3.481.241,5</u>	<u>\$ 3.216.234,6</u>

Pasivos

		<u>2020</u>		<u>2019</u>
Proveedores	\$	4.915,1	\$	1.787,8
Diferencia entre aplicativos (1)		3.999,0		4.484,8
Diversas y otros pasivos diversos		20.593,9		3.031,1
Otros Pasivos		<u>114.832,0</u>		<u>107.936,8</u>
Total		<u>\$ 144.340,0</u>		<u>\$ 117.240,5</u>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2020 y 2019, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$ 3.999,0 y \$4.484,8 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2020, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

<u>Tipo de constituyente</u>	<u>ESTADO</u>				
	<u>ACTIVO</u>		<u>EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN</u>		<u>Total general</u>
	<u>Alianza</u>	<u>Fondo</u>	<u>Alianza</u>	<u>Fondos</u>	
Cooperativo y mutual	-	177	-	4	181
Distrito capital	4	26	2	3	35
Entes territoriales - departamentos	8	34	11	9	62
Entes territoriales - municipios	21	57	82	20	180
Entidades publicas	3	72	2	73	150
Fondos comunes	-	54	-	0	54
Ministerio	3	104	6	23	136
Mixto	-	1	1	2	4
Privado	2	13	2	17	34
Total general	41	538	106	151	836

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2020 Y 2019:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo	\$ 348.051,6	\$ 312.540,5
Inversiones	<u>1.225.963,6</u>	<u>1.018.771,7</u>
Total activos	<u>\$ 1.574.015,2</u>	<u>\$ 1.331.312,2</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 1.547.517,7	\$ 1.309.760,7
Cuentas por pagar (2)	<u>26.497,5</u>	<u>21.551,5</u>
Total pasivos	<u>\$ 1.574.015,2</u>	<u>\$ 1.331.312,2</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de \$45.120,8 discriminados así:

Detalle	Valor
Resolución No 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 -17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No 0361 - 24 de abril 2020	517,3
Resolución No 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0
Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	<u>17.229,9</u>
Total	<u>\$ 45.120,8</u>

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explico en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus

COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, para el cierre del año 2020 se reconocieron \$ 21.212, explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19

Durante la coyuntura ICETEX ha estado atento a cumplir las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con el objetivo de proteger el empleo, la salud y el bienestar de sus empleados y las comunidades de influencia. Desde el primer período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, ICETEX estructuró su operación con el propósito de continuar desarrollando sus actividades en forma remota y de otra parte, suspender en gran medida la atención a los usuarios de manera presencial.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 467 de marzo 23 de 2020, se dictan medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.

El plan de Auxilios Temporales contempla 4 medidas principales:

1. **Período de gracia en cuotas de créditos vigentes:** Disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.

2. **Reducción transitoria de intereses al valor del IPC:** Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2 quienes ya disfrutaban del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

3. **Ampliación de plazos en los planes de amortización:** Esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual

4. **Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario:** Esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Además de las medidas anteriores se adoptaron otras acciones complementarias, que beneficiarán a la totalidad de los usuarios activos de la entidad:

1. Suspensión de reportes a Centrales de Riesgo.
2. Ampliación de los plazos de otorgamiento y renovaciones para créditos reembolsables y condonables.
3. Modificación, para el 2020-2, de convocatorias para la participación de colombianos en programas internacionales.
4. Póliza de salud activa para los extranjeros participantes en programas internacionales en Colombia.

Seguidamente, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Corona virus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretó que El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación provendrán de las siguientes fuentes: 1. Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 2. Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios

de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 3. Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 4. Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 5. Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 6. Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación. 7. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Bajo este panorama ICETEX brindó en 2020 mayores y mejores oportunidades a los colombianos en el acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en Colombia o en el exterior, contribuyendo a prevenir la deserción universitaria.

Sin duda alguna el 2020 fue un año lleno de retos a causa de la pandemia del Covid-19, sin embargo, el ICETEX aprobó 64.188 créditos educativos nuevos para primer y segundo semestre académico de 2020, permitiendo que estos colombianos iniciaran sus estudios de educación superior en programas de pregrado y posgrado en universidades privadas y oficiales del país.

A su vez, los territorios con mayor demanda de esta financiación otorgada por ICETEX fueron: Bogotá, Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Santander y Nariño.

El 60,5% de los usuarios del total de los créditos educativos vigentes de ICETEX gozan de beneficio de tasa de interés subsidiada (valor del IPC) y un 40% de los usuarios activos de crédito educativo cuentan con el beneficio de subsidio de sostenimiento

En 2020 el proceso de transformación y fortalecimiento integral de ICETEX avanza y entre sus acciones diferenciales se encuentran la puesta en marcha de instrumentos de mayor flexibilidad para acceder y permanecer en la educación superior.

Entre estas medidas puestas en marcha se creó la línea de crédito ‘Volvamos a clase’, para que los estudiantes que abandonaron sus estudios de pregrado retomen y culminen sus programas académicos. Actualmente hay más de 7.700 cupos disponibles y cerca de 250 programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior aliadas.

Además, inició su implementación la línea de crédito reembolsable para estudiantes rezagados del programa Ser Pilo Paga, que brinda financiación especial para culminar estos últimos semestres académicos rezagados y a la que ya 142 jóvenes se han vinculado.

Adicionalmente, otorgó créditos sin deudor solidario a más de 6.165 jóvenes gracias a nuevos mecanismos de análisis basados en estudios de riesgo y las características de sus usuarios. Otros 1.250 usuarios accedieron a créditos sin deudor solidario a través del Fondo Garantías Codeudor.

También se estableció una línea de crédito directo a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de proporcionarles recursos necesarios para ofrecer préstamos a estudiantes bajo sus propias condiciones. 25 Instituciones ya cuentan con la línea y se analiza la posibilidad de extender este beneficio a otras IES.

Desde el punto de vista financiero, para enfrentar los retos que implica la demanda del crédito educativo y un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios, el ICETEX fortaleció su posición de liquidez haciendo uso de sus líneas de crédito a corto plazo con el sector financiero y además realizó una emisión de bonos que le garantizan el cumplimiento de sus compromisos.

Por el lado de la calidad de cartera, al cierre de diciembre 2020 el I.C.V. ascendió 9.06% superior al alcanzado en el año 2019 de 8,43% sin embargo, consideramos que la morosidad de los créditos se ha mantenido relativamente controlada, aun en la coyuntura actual debido a la aplicación de los alivios decretados por el Gobierno. No obstante, lo anterior, el ICETEX continúa haciendo esfuerzos importantes en mantener su cartera protegida producto de la estrategia de mantener un indicador de cobertura alto durante la crisis económica alcanzando el 182,2%, que desde luego impacta en los resultados alcanzados en 2020 con respecto al año anterior en un menos (-18%).

Finalmente, esperamos en el corto plazo la reactivación económica y el retorno total a las diferentes actividades, con la esperanza de que se vuelva a dinamizar el crédito educativo.

NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO

a) Junta Directiva y Alta Gerencia:

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

Composición:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su

naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.
- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

- a) Comité de Auditoría
- b) Comité Financiero y de Inversiones
- c) Comité de Activos y Pasivos - CAP
- d) Comité de Riesgo de Crédito

- e) Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
- f) Comité de Crédito
- g) Comité de Cartera
- h) Comité de Buen Gobierno y Ética
- i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

b) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobado el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

c) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidencia Financiera.		

Funciones:

Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el

flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.

- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los título en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

d) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.

- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

e) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Cobranza	X	X
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgos.		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.

- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
 - El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

f) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
 - Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
 - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
 - El Plan de contingencia por tipo de riesgos.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

g) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito Cobranza-secretario del Comité	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

h) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

i) Comité de Buen Gobierno y Ética

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica del Comité	X	X
El Asesor Técnico de Planeación o quien haga sus veces.	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado.	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Proponer al Comité de Sectorial de Gestión y el Desarrollo Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño del ICETEX.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y cumplimiento de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Planeación Institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, gobierno digital, defensa jurídica, gestión del conocimiento e Innovación, control interno y seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- Las demás que tenga relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Este comité debe realizar al año cuatro reuniones.

j) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 952 del 22 de junio de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
- Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoría de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoría.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.

- b. Políticas y división de funciones** - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- c. Reportes a la Junta Directiva:** Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

- d. **Estructura Organizacional:** Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.
- e. **Recurso Humano:** Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.
- f. **Verificación de Operaciones:** El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.
- g. **Auditoria:** La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

2.3.7. Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo N°.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3°. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3° del artículo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Acuerdos expedidos por la Junta Directiva

Acuerdo N°.17 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.18 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020”*

Acuerdo N°.19 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifica el reglamento del Fondo de Garantías”*

Acuerdo N°.20 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se implementan los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.21 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del literal b del artículo 64 y el literal e del artículo 65 del Acuerdo 025 de 2017, y del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 020 de 2015”*

Acuerdo N°.29 del 06 de mayo de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX”*

Acuerdo N°.30 del 16 de junio de 2020 *“Por el cual se crea unos artículos transitorios del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.36 del 18 de junio de 2020 *“Por el cual se reglamenta la administración de recursos del Fondo Solidario para la Educación de que trata el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.40 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX y el Fondo de Garantías Codeudor”*

Acuerdo N°.41 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 13 del Acuerdo 013 de 2007 y al artículo 8 del Acuerdo 005 del 30 de enero de 2008”*

Acuerdo N°.43 del 26 de agosto del 2020 *“Por el cual se modifica el artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.44 del 31 de agosto de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.49 del 09 de octubre de 2020 *“Por el cual se modifica el literal a) del artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.50 del 14 de octubre de 2020 *“Por el cual se incluye un párrafo al artículo 40 del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.58 del 12 de noviembre de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.65 del 13 de noviembre de 2020 *“Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX”*

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX

Resolución No. 336 del 14 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 340 del 17 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución N°.393 del 11 de mayo de 2020 *“Por el cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 409 del 15 de mayo de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No. 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en el ICETEX”*

Resolución No. 456 del 04 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”*

Resolución No. 547 del 15 de julio de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.651 del 25 de agosto de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.691 del 08 de septiembre de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”*

Resolución No. 755 del 29 de septiembre de 2020 *“Por la cual se crea, adopta, reglamenta y se define el administrador del Subfondo Covid-19”*

Resolución No. 819 del 21 de octubre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución Nª. 919 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

NOTA 26 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" - ICETEX finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos del ICETEX existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ICETEX en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. TP 74463-T

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX

NIT 899.999.035-7

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 964 de 2005 los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y otros informes relevantes para el público, no contienen vicios o imprecisiones que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones ICETEX, con base en los estados financieros los cuales han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante legal